

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2011-5633** Decreto 33/2011, de 14 de abril, por el que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un "modelo a escala de un prototipo innovador de buque arrastrero" y diversa documentación referente al mismo, ofrecido por D. Miguel Ángel Pérez Millán. Pág. 14314
- Ayuntamiento de Guriezo**
- CVE-2011-5509** Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable. Pág. 14315
- CVE-2011-5510** Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado. Pág. 14316

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2011-5580** Decreto 30/2011, de 14 de abril, por el que se modifica el Decreto 17/2010, de 11 de marzo, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Empleo y Bienestar Social y de los titulares de las Direcciones del Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo e Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Pág. 14317
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**
- CVE-2011-5578** Resolución de 12 de abril 2011, por la que se adjudica el puesto de trabajo 2131, Director del Museo Marítimo del Cantábrico, de la Dirección General de Cultura, convocado por Orden PRE/6/2011, de 22 de febrero. Pág. 14319
- Universidad de Cantabria**
- CVE-2011-5567** Resolución de 7 de abril de 2011, por la que se nombra profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Filología Inglesa". Pág. 14320
- CVE-2011-5568** Resolución de 11 de abril de 2011, por la que se nombra catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Física Teórica". Pág. 14321
- CVE-2011-5572** Resolución de 8 de abril, por la que se integra en el cuerpo de profesores titulares de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Eléctrica". Pág. 14322
- CVE-2011-5574** Resolución de 8 de abril, por la que se integra en el cuerpo de profesores titulares de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría". Pág. 14323
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2011-5496** Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 900. Pág. 14324
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2011-5564** Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 14325
- Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
- CVE-2011-5566** Resolución de contratación de personal laboral de técnico para el Punto de Información Europea. Pág. 14326

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2011-5583** Relación de aspirantes admitidos, lugar y fecha de realización del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría profesional de Encargado (Cocina) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, en ejecución de sentencia. Pág. 14327
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2011-5716** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas. Pág. 14329

## 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2011-5554** Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal. Pág. 14333
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-5495** Acuerdo sobre modificación de la relación de puestos de trabajo. Pág. 14334

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación**
- CVE-2011-5352** Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de contrato de obra de ampliación de edificio de educación primaria en C.P. Marzán. Expte. K090BR2029. Pág. 14335
- CVE-2011-5533** Resolución por la que se hace público la formalización del contrato "Ampliación y construcción de un gimnasio en el Colegio Público San Pedro Apóstol de Castillo-Arnuero". Expte. J090BR2160. Pág. 14337
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-5629** Anuncio de licitación para otorgar, mediante autorización administrativa, la ocupación y explotación de dominio público como recinto de atracciones, en las fiestas de Santiago 2011. Pág. 14338

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2011-5319** Aprobación definitiva de la modificación nº 2 del presupuesto para 2011. Pág. 14339
- CVE-2011-5321** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011. Pág. 14341
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2011-5552** Exposición pública de la cuenta general de 2009. Pág. 14343
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2011-5513** Exposición pública del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas 2011. Pág. 14344
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2011-5596** Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 72, de 13 de abril 2011, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2011, bases de ejecución, plantilla de personal y documentación complementaria. Pág. 14345

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

<b>CVE-2011-5558</b>	<b>Junta Vecinal de Cerdigo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general 2011.	Pág. 14346
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2011-5541</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 21/11.	Pág. 14348
<b>CVE-2011-5536</b>	<b>Consejería de Empleo y Bienestar Social</b> Notificación de resolución en expediente de sanción 192/10.	Pág. 14350
<b>CVE-2011-5539</b>	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 155/10.	Pág. 14351
<b>CVE-2011-5540</b>	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario de duodécimo fraccionamiento de expediente sanción 355/02.	Pág. 14352
<b>CVE-2011-5478</b>	<b>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad</b> Archivo de actuaciones en el expediente sobre legitimación de gravámenes en el monte "Concha y el Pindio", núm. 365 del CUP.	Pág. 14353
<b>CVE-2011-5460</b>	<b>Consejería de Economía y Hacienda</b> Anuncio por el que se da publicidad a la financiación del 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del contrato para la redacción de los proyectos de ejecución, estudio de seguridad y salud de obras civiles e instalaciones básicas del tanque de ingeniería marítima para el Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria y del edificio sede del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria y ejecución conjunta de ambos edificios.	Pág. 14354
<b>CVE-2011-5486</b>	<b>Consejería de Sanidad</b> Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 80/10/SAN.	Pág. 14355
<b>CVE-2011-5487</b>	Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador 04/11/SAN.	Pág. 14356
<b>CVE-2011-5485</b>	<b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b> Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Liquidación 0472003081705 y otros.	Pág. 14357
<b>CVE-2011-5479</b>	<b>Agencia Cántabra de Administración Tributaria</b> Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Ref. 103/11.	Pág. 14359
<b>CVE-2011-5520</b>	<b>Confederación Hidrográfica del Cantábrico</b> Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0050/10.	Pág. 14362
<b>CVE-2011-5518</b>	<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b> Notificación de incoación de expediente sancionador 495/2011 y otros.	Pág. 14363
<b>CVE-2011-5514</b>	<b>Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria</b> Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expte. 39-12204-PU.	Pág. 14364
<b>CVE-2011-5498</b>	<b>Ayuntamiento de Arnuelo</b> Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para 2011.	Pág. 14365
<b>CVE-2011-5573</b>	<b>Ayuntamiento de Hazas de Cesto</b> Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas y Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al primer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 14366
<b>CVE-2011-5522</b>	<b>Ayuntamiento de los Corrales de Buelna</b> Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 75/TR.	Pág. 14367
<b>CVE-2011-5523</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 74/TR.	Pág. 14369

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

**CVE-2011-5525** Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 76/TR. Pág. 14371

**Ayuntamiento de Ruesga**  
**CVE-2011-5527** Aprobación, exposición pública de los padrones de las tasas por abastecimiento de agua y saneamiento para el primer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 14373

**Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**  
**CVE-2011-5575** Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 14374

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
**CVE-2011-5534** Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado y canon de saneamiento del primer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 14375

**Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
**CVE-2011-5499** Aprobación, exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua y alcantarillado para el primer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 14376

#### 4.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria

**CVE-2011-5406** Notificación de resolución en expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 481045990515. Pág. 14377

**CVE-2011-5090** Notificación de requerimiento de bienes. Remesa 39 01 1 11 000012. Pág. 14378

**CVE-2011-5399** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 2682671. Pág. 14382

**CVE-2011-5400** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 10 261931. Pág. 14387

#### 4.4. OTROS

**Ayuntamiento de Astillero**  
**CVE-2011-5500** Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas para 2011. Pág. 14391

**Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2011-5590** Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 252, del 31 de diciembre 2008, de información pública del acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y de precios públicos para el año 2009. Pág. 14393

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

**Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**  
**CVE-2011-5530** Notificación de aprobados pago adicional Sector Lácteo 2010. Pág. 14394

**Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2011-5542** Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expte. 2010/2123 y otros. Pág. 14397

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
**CVE-2011-5109** Información pública de solicitud de licencia para construcción de caseta de aperos de labranza en Ontoria-Vernejo. Pág. 14399

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

<b>CVE-2011-5517</b>	<b>Ayuntamiento de Laredo</b> Notificación de actuaciones administrativas. Exptes. 253/2010 y 303/2010.	Pág. 14400
<b>CVE-2011-5118</b>	<b>Ayuntamiento de Ruesga</b> Información pública de expediente de obra de ampliación de establo para cría de vacuno de leche.	Pág. 14401
<b>CVE-2011-5119</b>	Información pública de solicitud de expediente de obra de construcción de estabulación para vacuno de carne.	Pág. 14402
<b>CVE-2011-5019</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 104-08.	Pág. 14403
<b>CVE-2011-5474</b>	Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación denominada Las Calabazas, en el Área de Reparto número 5.	Pág. 14404
<b>CVE-2011-5475</b>	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número cinco, denominada Los Caimanes.	Pág. 14405
<b>CVE-2011-5516</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Notificación a colindantes de solicitud de autorización para construcción de instalaciones y usos para la cría y selección del Dogo de Burdeos, en Sierrapando.	Pág. 14418
<b>CVE-2011-4619</b>	<b>Ayuntamiento de Valdágila</b> Información pública de expediente para legalización de un cobertizo agropecuario para perrerías, gallinero y leñero en Caviedes.	Pág. 14419
<b>CVE-2011-5577</b>	<b>Ayuntamiento de Valderredible</b> Aprobación inicial del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.	Pág. 14420
<b>7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</b>		
<b>CVE-2011-5556</b>	<b>Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo</b> Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Laredo.	Pág. 14421
<b>CVE-2011-5543</b>	<b>Consejería de Medio Ambiente</b> Anuncio de dictado de Documento de Referencia de expediente de "Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza". Expte. 28.	Pág. 14422
<b>CVE-2011-5116</b>	<b>Confederación Hidrográfica del Cantábrico</b> Información pública de autorización para proyecto de obras de mejora y ensanche de pista en Liérganes. Expte. A/39/07727.	Pág. 14423
<b>7.4.PARTICULARES</b>		
<b>CVE-2011-5659</b>	<b>Particulares</b> Emplazamiento en acta de notoriedad en expediente de exceso de cabida de finca en Las Presillas.	Pág. 14424
<b>7.5.VARIOS</b>		
<b>CVE-2011-5531</b>	<b>Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo</b> Citación para notificación de requerimiento de documentación para visado de contrato de arrendamiento de VPO. Expte.; 39-1-0037/2000.	Pág. 14425
<b>CVE-2011-5502</b>	<b>Consejería de Cultura, Turismo y Deporte</b> Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de diversos órganos musicales sitios en varios inmuebles religiosos de Cantabria.	Pág. 14426
<b>CVE-2011-5481</b>	<b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b> Notificación de resolución en expediente de protección P-00040-10.	Pág. 14431

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

<b>CVE-2011-5482</b>	Notificación de resolución en expediente de protección P-00012-98.	Pág. 14432
<b>CVE-2011-5483</b>	Notificación de resolución en expediente de protección P-00109-03.	Pág. 14433
<b>CVE-2011-5484</b>	Notificación de resolución en expediente de protección P-00229-09.	Pág. 14434
<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b>		
<b>CVE-2011-5589</b>	Notificación de resolución. Expte. 390020100004690 y otro.	Pág. 14435
<b>Ayuntamiento de Astillero</b>		
<b>CVE-2011-5609</b>	Información pública de solicitud de licencia para industria de pulido de piezas metálicas.	Pág. 14436
<b>Ayuntamiento de Medio Cudeyo</b>		
<b>CVE-2011-4865</b>	Información pública de solicitud de licencia de obrador de pastelería y bollería en Avda. Alisas nº 31.	Pág. 14437

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b>		
<b>CVE-2011-5537</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 243/2010.	Pág. 14438
<b>CVE-2011-5538</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 1176/2009.	Pág. 14440
<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b>		
<b>CVE-2011-5519</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 370/2010.	Pág. 14441
<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b>		
<b>CVE-2011-5535</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2011.	Pág. 14442
<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b>		
<b>CVE-2011-5504</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 668/2010.	Pág. 14443
<b>CVE-2011-5505</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 681/2010.	Pág. 14444
<b>CVE-2011-5506</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2010.	Pág. 14445
<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander</b>		
<b>CVE-2011-5503</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de familia, divorcio contencioso 956/2010.	Pág. 14446
<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo</b>		
<b>CVE-2011-5245</b>	Emplazamiento en procedimiento ordinario 229/2010. Otras materias.	Pág. 14448
<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa</b>		
<b>CVE-2011-5529</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 338/2009.	Pág. 14449

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2011-5633** *Decreto 33/2011, de 14 de abril, por el que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un "modelo a escala de un prototipo innovador de buque arrastrero" y diversa documentación referente al mismo, ofrecido por don Miguel Ángel Pérez Millán.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un "modelo a escala de un prototipo innovador de buque arrastrero" y diversa documentación referente al mismo, ofrecido por don Miguel Ángel Pérez Millán, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y de lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de abril de 2011,

### DISPONGO

Primero.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de un "modelo a escala de un prototipo innovador de buque arrastrero" y diversa documentación referente al mismo, ofrecido por don Miguel Ángel Pérez Millán, valorado en 9.500,00 euros.

Segundo.- Los referidos bienes, cuya donación se acepta, quedarán afectados a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para su incorporación a los fondos del Museo Marítimo del Cantábrico.

Tercero.- Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los bienes cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 14 de abril de 2011.

El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía y Hacienda,  
Ángel Agudo San Emeterio.

2011/5633

CVE-2011-5633

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2011-5509** *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.*

El Pleno del Ayuntamiento de Guriezo, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de 2011, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de modificación de la Ordenanza reguladora de la denominada "tasa por abastecimiento de agua potable", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

"Se modifica el art. 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable, quedando de la siguiente manera:

Artículo 6º. La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en la fina, con la siguiente tarifa:

- Uso doméstico.
  - A 0,380 euros /m<sup>3</sup>, un mínimo de 45 m<sup>3</sup>/trimestre: 17,1 euros/ab/trimestre.
  - A 0,500 euros/m<sup>3</sup> exceso facturado.
- Uso ganadero, agrario y contra incendios:
  - A 0,290 euros /m<sup>3</sup>, un mínimo de 30 m<sup>3</sup>/trimestre: 8,7 euros/ab/trimestre.
  - A 0,36 euros/m<sup>3</sup> exceso facturado.
- Uso Industrial:
  - 0,430 euros/m<sup>3</sup>, un mínimo de 45 m<sup>3</sup>/trimestre: 19,35 euros/ab/trimestre.
  - 0,710 euros/m<sup>3</sup> el exceso.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Guriezo, 11 de abril de 2011.  
El alcalde (ilegible).

2011/5509

CVE-2011-5509

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2011-5510** *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Guriezo, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de 2011, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de modificación de la Ordenanza reguladora de la denominada "tasa por prestación del servicio de alcantarillado", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

"Se modifica el art. 8 de la Ordenanza reguladora de "tasa por prestación del servicio de alcantarillado", quedando de la siguiente manera:

Art. 8.

El tributo se considerará devengado desde que nazca la obligación de contribuir a tenor de lo establecido en el art. 2º. Se considerará que comienza la prestación del servicio que da origen al nacimiento de la obligación de contribuir, cuando se formule la solicitud o desde que tenga lugar la acometida efectiva si se lleva a cabo sin autorización.

La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca, con la siguiente tarifa:

- Uso doméstico.
  - A 0,250 euros /m3, un mínimo de 45 m3/trimestre: 11,25 euros/ab/trimestre.
  - A.0,360 euros/m3 exceso facturado.
- Uso Industrial, agrícola y ganadero:
  - A 0,29 euros /m3, un mínimo de 45 m3/trimestre: 13,05 euros/ab/trimestre.
  - A.0,31 euros/m3 exceso facturado.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Guriezo, 11 de abril de 2011.  
El alcalde (ilegible).

2011/5510

CVE-2011-5510

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2011-5580** *Decreto 30/2011, de 14 de abril, por el que se modifica el Decreto 17/2010, de 11 de marzo, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Empleo y Bienestar Social y de los titulares de las Direcciones del Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo e Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

El Decreto 9/2007, de 12 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableció una estructura departamental de la Administración Autonómica con una distribución de competencias, que ha dado lugar a la creación de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Estando vacante la Dirección General de la Mujer, en aras de la eficacia administrativa, es necesario modificar el orden de suplencias establecido en el Decreto 17/2010, de 11 de marzo, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Empleo y Bienestar Social y de los titulares de las Direcciones del Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo e Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Empleo y Bienestar Social y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de abril de 2011,

DISPONGO

Artículo único.

Modificar el apartado e) del artículo único del Decreto 17/2010, de 11 de marzo, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Empleo y Bienestar Social y de los titulares de las Direcciones del Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo e Instituto Cántabro de Servicios Sociales, estableciéndose el siguiente orden de suplencias:

“e) Al titular de la Dirección General de la Mujer, le suplirán, por este orden, el titular de la Dirección General de Políticas Sociales, el titular de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, el titular de la Dirección General de Administración Local, el titular de la Secretaría General, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el titular de la Dirección General de Trabajo y Empleo, el titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, el titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y el titular de la Dirección General de Juventud.”

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que en relación con el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos integrados en la Consejería de Empleo y Bienestar Social contra-digan lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de abril de 2011.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La vicepresidenta y consejera de Empleo y bienestar Social,  
Dolores Gorostiaga Saiz.

2011/5580

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

**CVE-2011-5578** *Resolución de 12 de abril 2011, por la que se adjudica el puesto de trabajo 2131, director del Museo Marítimo del Cantábrico, de la Dirección General de Cultura, convocado por Orden PRE/6/2011, de 22 de febrero.*

Por Orden PRE/6/2011, de 22 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria de 1 de marzo de 2011, nº 41), se anunció convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 2131, Director del Museo Marítimo del Cantábrico, de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base Sexta de la convocatoria,

### DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 2131 en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base Séptima de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 12 de abril de 2011.  
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte,  
Francisco Javier López Marcano.

### ANEXO

Convocatoria: 2011/1. Orden PRE/6/2011, de 22 de febrero (BOC de 1 de marzo).  
Número de puesto: 2131.  
Denominación: Director del Museo Marítimo del Cantábrico.  
Unidad: Dirección General de Cultura.  
Consejería: Cultura, Turismo y Deporte.  
Adjudicatario: Don Gerardo García-Castrillo Riesgo, con DNI 50541224N.

2011/5578

CVE-2011-5578

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-5567** *Resolución de 7 de abril de 2011, por la que se nombra profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Filología Inglesa".*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 20 de enero de 2011), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Don Jesús Ángel González López, con número de D.N.I. 13104383H, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Filología Inglesa" adscrita al Departamento de Filología.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 7 de abril de 2011.

El rector,

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

2011/5567

CVE-2011-5567

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-5568** *Resolución de 11 de abril de 2011, por la que se nombra catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Física Teórica".*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 20 de enero de 2011), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Horacio Sergio Wio Beitelmajer, con número de D.N.I. 72262442F, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Física Teórica" adscrita al Departamento de Física Moderna.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 11 de abril de 2011.  
El rector,  
Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

[2011/5568](#)

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-5572** *Resolución de 8 de abril, por la que se integra en el cuerpo de profesores titulares de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Eléctrica".*

De conformidad con lo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado 13-04-07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, este Rectorado resuelve:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo área de conocimiento y departamento en el que estuviera en su Cuerpo de origen, al funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad:

Don José Ramón Landeras Díaz, D.N.I. 13892646W, Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica, Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética. Fecha de efectos de la integración: 22 de marzo de 2011.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 8 de abril de 2011.

El rector,

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

[2011/5572](#)

CVE-2011-5572

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-5574** *Resolución de 8 de abril, por la que se integra en el cuerpo de profesores titulares de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría".*

De conformidad con lo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado 13-04-07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, este Rectorado resuelve:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo área de conocimiento y departamento en el que estuviera en su Cuerpo de origen, al funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad:

Don julio Manuel de Luis Ruiz, D.N.I. 72124530A, Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Departamento de Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica. Fecha de efectos de la integración: 22 de marzo de 2011.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 8 de abril de 2011.

El rector,

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

2011/5574

CVE-2011-5574

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2011-5496** *Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 900.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público, para general conocimiento, que mediante resolución de alcaldía núm.. 234/2011, de fecha 11 de abril de 2011, y con motivo de continuar el sr. alcalde de este Ayuntamiento imposibilitado por razón de convalecencia de enfermedad, han sido delegadas las atribuciones de la alcaldía, en el primer teniente de alcalde don Santiago Méndez Estébanez, durante los días del 11 al 18 de abril de 2011, ambos inclusive.

Marina de Cudeyo, 11 de abril de 2011.

El alcalde ejerciente,  
Santiago Méndez Estébanez.

2011/5496

CVE-2011-5496

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2011-5564** *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Debiendo estar ausente del término municipal por razones personales los días 9 al 16 de abril de 2011, ambos inclusive, de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el tiempo de mi ausencia, en la persona del primer teniente de alcalde, doña M<sup>a</sup>. Dolores Sainz Lastra, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 7 de abril de 2011.

El alcalde,

José Domingo San Emeterio Diego.

2011/5564

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

**CVE-2011-5566** *Resolución de contratación de personal laboral de técnico para el Punto de Información Europea.*

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 31 de marzo de 2011, se contrata, a propuesta del Tribunal de Selección y de acuerdo con la bases que han regido la convocatoria para la contratación de un Técnico para el Punto de Información Europea, en régimen laboral indefinido (no fijo), a jornada parcial a:

— Doña Cristina Gómez Martínez, con DNI nº 13930637C, como Técnico responsable del Punto de Información Europea, con la categoría de Administrativo, dentro de la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios Altamira - Los Valles.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y 28 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Puente San Miguel, 5 de abril de 2011.

La presidenta,

María del Mar González García.

[2011/5566](#)

CVE-2011-5566

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2011-5583** *Relación de aspirantes admitidos, lugar y fecha de realización del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría profesional de □Encargado (Cocina)□ de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, en ejecución de sentencia.*

Por Orden PRE/30/2009, de 23 de febrero, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría profesional de "Encargado (Cocina)" perteneciente al Grupo C-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

La Base 1.1. c) establecía, entre los requisitos de participación para formar parte de las pruebas, "Estar en posesión del título de Técnico de Superior en Restauración, FP 2º Grado Cocina o equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación".

Frente a dicha Orden don Luis Jesús Blanca Atienza interpone reclamación previa a la vía laboral que es desestimada y con posterioridad interpone demanda ante la jurisdicción social solicitando que se incluya, entre los requisitos de participación, la posibilidad de sustituir la titulación requerida en los términos previstos en el artículo 22 apartado a) del VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ". ..contar con una antigüedad de nueve años, y un año más por cada nivel que pretenda ascender desde su actual categoría, siempre y cuando el puesto de trabajo no exija una cualificación profesional o académica específica".

Por sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de fecha 16 de febrero de 2011 se confirma la dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 que estima la demanda presentada por don Luis Jesús Blanca Atienza, declarando la nulidad de la Orden PRE/30/2009, de 23 de febrero, procediendo a sustituir la titulación exigida en la Base 1.1. c) por la antigüedad prevista en el artículo 22 del VII Convenio Colectivo, retrotrayendo el proceso selectivo impugnado para posibilitar la participación en el mismo del actor.

En virtud de todo lo anterior, y en ejecución de la referida sentencia

#### RESUELVO

1º.- Convocar a los aspirantes relacionados en el Anexo a la realización del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas que tendrá lugar el día 6 de mayo de 2011 a las 16:00 horas, en el Centro de Atención a la Dependencia La Pereda, sito en la Avenida de Cantabria s/n, de Santander. Todos ellos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor, llevándose a cabo el llamamiento a las 15:55 horas.

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

2º.- Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de abril de 2011.

El consejero de Presidencia y Justicia  
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
Marina Lombó Gutiérrez.

**ANEXO**

**ENCARGADO COCINA**

**PROMOCIÓN INTERNA**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y nombre
18026891C	1. BLANCA ATIENZA, LUIS JESÚS
14942115G	2. BURGOS SÁNCHEZ, GERMÁN
13923279E	3. CALLE DÍEZ, MIGUEL ÁNGEL
13723699J	4. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JULIO
13740795C	5. VEJO RODRÍGUEZ, ELOÍSA ÁNGELA

2011/5583

CVE-2011-5583

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-5716** *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/62/2008, de 23 de diciembre, (BOC número 252, de 31 de diciembre, corrección de errores en el BOC número 20, de 30 de enero de 2009) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha convocatoria.

#### RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el anexo I, y conforme establece el apartado 8.4 de la Orden SAN/62/2008, de 23 de diciembre, (BOC número 252, de 31 de diciembre, corrección de errores en el BOC número 20, de 30 de enero de 2009).

Segundo.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del anexo III.
- d) Certificado de posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Este certificado será expedido por cualesquiera de los Servicios de Prevención de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

CVE-2011-5716

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

Cuarto.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quinto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes en función de las plazas vacantes que se relacionan en el anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como anexo IV, indicando el orden de preferencia de los destinos a los cuales desean ser adscritos. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas entre los aspirantes aprobados se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por éstos y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Quienes no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las efectivamente solicitadas serán destinados a alguna de las que resten vacantes una vez adjudicadas a todos los aprobados.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 12 de abril de 2011.

El consejero de Sanidad,  
Luis M<sup>a</sup>. Truan Silva

#### ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	JUBETE CASTAÑEDA, M. YOLANDA	13746115G	150.51
2º	GONZÁLEZ GÓMEZ, MÓNICA	13933361F	141.93
3º	COLINA MARTÍN, AMALIA	13781534A	136.98
4º	BORGE MARTÍNEZ, MARTA	13773654N	136.29
5º	CARRASCAL SÁNCHEZ, M. ELENA	12757299G	135.62
6º	MARTÍNEZ DEL OLMO, RAQUEL	13788235B	131.53

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

PLAZA	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD
Nº. 1	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº. 2	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº. 3	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº. 4	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO	LAREDO
Nº. 5	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO	LAREDO
Nº. 6	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

ANEXO III

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI N° .....,  
domicilio en C/ ....., teléfono....., aspirante  
aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario  
fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de  
Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la  
mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de  
cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se  
encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria  
de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, de ..... de 2011  
(Firma)

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

ANEXO IV

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI N° .....,  
aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal  
estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y  
Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de  
preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD

Santander, de (Firma) de 2011

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2011/5716

CVE-2011-5716

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2011-5554** *Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal.*

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de aprobación de la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010, adoptado en sesión de Pleno celebrada el día 9 marzo de 2011, y publicado anuncio en el BOC número 58, de 24 de marzo de 2011, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 126.3 del R. D. Legislativo 781/1986, según se detalla:

— Modificar la plantilla de personal mediante la modificación de la jornada de trabajo de los siguientes puestos:

PUESTO / PLAZA	JORNADA	PUESTOS	FUNCIONARIO/LABORAL
Auxiliar administrativo	Completa (100%)	2 (en propiedad, 1 a amortizar)	Funcionario de carrera
Personal limpieza edificios municipales	Completa (100%)	9	Personal laboral fijo

Colindres, 14 de abril de 2011.

El alcalde-presidente,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2011/5554

CVE-2011-5554

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-5495** *Acuerdo sobre modificación de la relación de puestos de trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2011, se acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, conforme se detalla:

“Modificación de la estructura organizativa de la Unidad Orgánica de Protección Ciudadana”:

Unidad orgánica: 1.003 Protección ciudadana.

Unidad gestora: Servicio de Ext. Incendios y Salvamento.

Unidad ejecutiva: Asesoramiento Técnico de Protección Civil.

Jefe de Sección: Puesto 543/1061. Dedicación I.

El resto de condiciones del puesto se mantienen.

Unidad ejecutiva: Protección Civil y Voluntarios.

Negociado/oficina/departamento:

Jefe de Negociado: Puesto 544/138.

Técnico de Protección Civil: Puesto 545/598.

El resto de condiciones de los puestos se mantienen.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes recursos:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92).

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/92).

Santander, 12 de abril de 2011.

El concejal delegado,

Eduardo Arasti Barca.

2011/5495

CVE-2011-5495

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CVE-2011-5352** *Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de contrato de obra de ampliación de edificio de educación primaria en C.P. Marzán. Expte. K090BR2029.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros.
- c) Número de expediente: K090BR2029.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Ampliación edificio de educación primaria en C.P. Marzán".
- b) Lugar de ejecución: Cuchía-Miengo.
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Base imponible: 465.973,46 €  
Total I.V.A. (18%): 83.875,22 €  
Total con I.V.A.: 549.848,68 €

5. Garantía Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación y en la página web: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es). (contratación administrativa, perfil del contratante).
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad y código postal: Santander -39010.
- d) Teléfono: 942 208 105 - 08.
- e) Telefax: 942 208 162.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y criterios de selección: No se requiere, al exigirse clasificación.

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 10 de mayo de 2011.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
    - 2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
    - 3. Localidad y código postal: Santander - 39010.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
  - c) Localidad: Santander.
  - d) Fechas: 8 de junio de 2011.
  - e) Hora: a las 9:30 horas.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 13 de mayo de 2011, calificará la documentación presentada en el sobre " A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en la página web: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (contratación administrativa, perfil del contratante) a efectos de notificación. La Mesa de Contratación el día 19 de mayo de 2011 abrirá, en acto público a las 10:00 horas, la documentación técnica correspondiente a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas.
- La Mesa de Contratación el día 10 de junio de 2011 a las 9:30 horas propondrá, en acto público, la adjudicación de la obra.
11. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria ó donde pueden obtenerse los pliegos: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (contratación administrativa, perfil del contratante).

Santander, 12 de abril de 2011.  
La consejera de Educación,  
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2011/5352

CVE-2011-5352

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-5533** *Resolución por la que se hace público la formalización del contrato "Ampliación y construcción de un gimnasio en el Colegio Público San Pedro Apóstol de Castillo-Arnuero". Expte. J09OBR2160.*

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- Entidad adjudicadora

Organismo: Consejería de Educación.

Número de expediente: J09OBR2160.

2.- Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Ampliación y construcción de un gimnasio, Fase I, en el Colegio Público San Pedro Apóstol de Castillo-Arnuero.

3.- Tramitación y procedimiento

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 664.584,74 €.

5.- Adjudicación

Fecha: 01/04/2011.

Contratista: "Constructora Obras Públicas San Emeterio, S. A." (COPSESA).

Importe de adjudicación (IVA incluido): 484.149,00 €.

6.- Formalización del contrato

Fecha: 12/04/2011.

Santander, 13 de abril de 2011.

El secretario general,

Ricardo Rasilla Pacheco.

2011/5533

CVE-2011-5533

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-5629** *Anuncio de licitación para otorgar, mediante autorización administrativa, la ocupación y explotación de dominio público como recinto de atracciones, en las fiestas de Santiago 2011.*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de abril de 2011, se adoptó el Acuerdo de aprobación del pliego de condiciones a regir en la adjudicación de la autorización para la ocupación y explotación de los terrenos localizados en la zona de aparcamiento de los Campos de Sport sito en El Sardinero, como recinto destinado a la instalación temporal de atracciones, puestos y elementos recreativos, con motivo de la celebración de las fiestas patronales de Santiago, convocando licitación pública para su adjudicación.

Podrán participar las Asociaciones de Industriales de Feria legalmente constituidas o las personas físicas o jurídicas con experiencia acreditada en la gestión de este tipo de eventos. El plazo para presentar ofertas será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según se recoge en la cláusula 9ª del referido pliego, mediante solicitud presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

Durante el mismo plazo, el expediente estará expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a su vez, podrá ser examinado en el Negociado de Ocio, pudiendo recabar la información relativa a la convocatoria o a la obtención del pliego.

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 12 de abril de 2011.

El alcalde-presidente,  
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2011/5629

CVE-2011-5629

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2011-5319** *Aprobación definitiva de la modificación nº 2 del presupuesto para 2011.*

Por resolución de la Alcaldía de 6 de abril de 2011 ha sido elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2011, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de créditos número 2 del presupuesto para el ejercicio 2011.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del presupuesto por capítulos que resulta tras la modificación.

#### GASTOS

	PTO 2011 INICIAL	MODIF DE CREDITO 2	TOTAL PRESUPUESTO
1. Gastos de Personal	1.247.542,74		1.247.542,74
2. Gastos corrientes	1.186.709	250.000,00	1.436.709,00
3. Gastos financieros	26.348,00		26.348,00
4. Transferencias corrientes	93.641,65	50.000,00	143.641,65
6. Inversiones reales	150.517,45		150.517,45
7. Transferencias de capital	15.000,00		15.000,00
8. Activos financieros	18.000,00		18.000,00
9. Pasivos financieros	53.525,00	32.564,69	86.089,69
Total presupuesto de gastos	2.791.283,84	332.564,69	3.123.848,53

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

INGRESOS

	PTO 2011 INICIAL	MODIF DE CREDITO 2	TOTAL PRESUPUESTO
1. Impuestos directos	1.369.000,00		1.369.000,00
2. Impuestos indirectos	31.500,00		31.500,00
3. Tasas y otros ingresos	420.155,00		420.155,00
4. Transferencias corrientes	496.015,84		496.015,84
5. Ingresos patrimoniales	366.750,00		366.750,00
6. Enajenación de Inversiones reales	0,00		0,00
7. Transferencias de capital	107.863,00		107.863,00
8. Activos financieros	0,00	332.564,69	332.564,69
9. Pasivos financieros	0,00		0,00
Total presupuesto de ingresos	2.791.283,84	332.564,69	3.123.848,53

Contra la aprobación definitiva de la modificación del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 6 de abril de 2011.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2011/5319

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2011-5321** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Por resolución de la Alcaldía de 6 de abril de 2011 ha sido elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2011, por el que se aprobó provisionalmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### GASTOS

1. Gastos de Personal	1.247.542,74
2. Gastos corrientes	1.186.709
3. Gastos financieros	26.348,00
4. Transferencias corrientes	93.641,65
6. Inversiones reales	150.517,45
7. Transferencias de capital	15.000,00
8. Activos financieros	18.000,00
9. Pasivos financieros	53.525,00
Total presupuesto de gastos	2.791.283,84

### INGRESOS

1. Impuestos directos	1.369.000,00
2. Impuestos indirectos	31.500,00
3. Tasas y otros ingresos	420.155,00
4. Transferencias corrientes	496.015,84
5. Ingresos patrimoniales	366.750,00
6. Enajenación de Inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	107.863,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de ingresos	2.791.283,84

CVE-2011-5321

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

A.- Funcionarios de carrera

1.- Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 30. Número de plazas: 1.

2.- Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Denominación: Arquitecto. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 28. Número de plazas: 1.

3.- Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Denominación: Economista. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 28. Número de plazas: 1.

4.- Escala de Administración General. Subescala Administración. Denominación: Administrativo. Grupo C. Subgrupo C1. Nivel 22. Número de plazas: 1.

5.- Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar Administrativo. Grupo C. Subgrupo C2, Nivel 17. Número de plazas: 3.

6.- Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Denominación: Auxiliar de Turismo. Grupo C. Subgrupo C2. Nivel 17. Número de plazas: 2.

7.- Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Denominación: Cabo de Policía Local. Grupo C. Subgrupo C1. Nivel 22. Número de plazas: 1

8.- Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Denominación: Policía Local. Grupo C. Subgrupo C1. Nivel 20. Número de plazas: 4.

9.- Escala de Administración General. Subescala Subalternos. Denominación: Algüacil. Grupo "Agrupaciones Profesionales". Nivel 14. Número de plazas: 1.

10.- Escala de Administración General. Subescala Subalternos. Denominación: Operario Servicios Múltiples. Grupo "Agrupaciones Profesionales". Nivel 13. Número de plazas: 1

B.- Personal eventual

1.- Personal eventual. Denominación: Secretario/a de la Alcaldía. Número de plazas: 1.

2.- Personal eventual. Denominación: Coordinador de Deportes. Número de plazas: 1.

C.- Personal laboral

1.- Agente de desarrollo Local. Número de plazas: 1.

2.- Bibliotecario/a. Número de plazas: 1

3.- Administrativo de Recursos Humanos. Número de plazas: 1.

4.- Técnico Auxiliar Informático. Número de plazas: 1.

5.- Conserje. Número de plazas: 1.

6.- Limpiador/a. Número de plazas: 1.

7.- Peón de limpieza. Número de plazas: 2.

8.- Peón mantenimiento. Número de plazas: 6.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 6 de abril de 2011.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2011/5321

CVE-2011-5321

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2011-5552** *Exposición pública de la cuenta general de 2009.*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 14 de abril de 2011.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2011/5552

CVE-2011-5552

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2011-5513** *Exposición pública del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público, en las dependencias del Servicio de Intervención de la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y censo de no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2011, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo anteriormente citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1º del mencionado Real Decreto.

Laredo, 12 de abril de 2011.

El alcalde

Santos Fernández Revollo.

[2011/5513](#)

CVE-2011-5513

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2011-5596** *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 72, de 13 de abril 2011, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2011, bases de ejecución, plantilla de personal y documentación complementaria.*

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general de esta Entidad para 2011, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el BOC número 72, de 13 de abril de 2011, se expone al público que:

Donde dice:

"1. Gastos de Personal: 432.775,07 €".

Debe decir:

"1. Gastos de Personal: 432.775,00 €".

Villaescusa, 13 de abril de 2011.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/5596

CVE-2011-5596

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## JUNTA VECINAL DE CERDIGO

**CVE-2011-5558** *Aprobación definitiva del presupuesto general 2011.*

Doña Aitziber Aguirre Goitia, secretaria de la Junta Vecinal de Cerdigo, término municipal de Castro Urdiales, certifico:

Que la Junta Vecinal de Cerdigo, en sesión ordinaria celebrada el pasado 6 de abril de 2011, se aprobó definitivamente por mayoría absoluta legal el presupuesto de la Junta Vecinal de Cerdigo para el ejercicio 2011, que se transcribe a continuación y que asciende tanto ingresos como gastos a la cantidad de 71.000 euros, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

### PRESUPUESTO 2011

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

- Capítulo I.- Impuestos directos: 0 euros.
- Capítulo II.- Impuestos indirectos: 0 euros.
- Capítulo III.- Tasas, precios públicos y otros ingresos: 0 euros.
- Capítulo IV.- Transferencias corrientes
  - 46 De Entidades Locales: 21.000 euros.
  - 462 Otras Transferencias: 21.000 euros.
- Capítulo V.- Ingresos patrimoniales: 0 euros.
- Capítulo VI.- Enajenación de inversiones reales: 0 euros.
- Capítulo VII.- Transferencias de capital: 0 euros.
  - 75 De Comunidades Autónomas: 0 euros.
  - 76 De Entidades Locales: 50.000 euros.
  - 762 De Ayuntamientos: 50.000 euros.
- Capítulo VIII.- Activos financieros: 0 euros.
- Capítulo IX.- Pasivos financieros: 0 euros.
- Total: 71.000 euros.

#### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS

1. Servicios de carácter general: 21.000 euros.
2. Protección Civil y seguridad ciudadana: 0 euros.
3. Seguridad. Protección y seguridad ciudadana: 0 euros.
4. Producción de bienes públicos de carácter social: 50.000 euros.
  - 4.3. Vivienda y urbanismo: 50.000 euros.
5. Producción de bienes de carácter económico: 0 euros.
  - 5.1. Infraestructuras básicas y transporte: 0 euros.
6. Regulación económica de carácter general: 0 euros.
7. Regulación económica de sectores productivos: 0 euros.
9. Transferencias a Administraciones Públicas: 0 euros.

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

0. Deuda pública: 0 euros.  
Total: 71.000 euros.

Cerdigo, 6 de abril de 2011.

El presidente,  
Álvaro Hierro Zornoza.

La secretaria,  
Aitziber Aguirre Goitia.

[2011/5558](#)

CVE-2011-5558

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-5541** *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 21/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador nº 21/11, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 21/11,  
Nombre y apellidos: "Dacota, S. C."  
Domicilio: C./ M. Pelayo, nº 2, Santander.

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador nº 21/11 incoado de oficio a "Dacota, S. C.", en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo - "E" denominado "Zeppelin", sito en Santander, por dos infracciones graves al horario de cierre establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" nº 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, y resultando los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que, con fecha de 27 de enero de 2011, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo - amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora - la advertencia de que si la interesada no efectuaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación - que tuvo lugar a través del Boletín Oficial de Cantabria Nº 41 de fecha de 1 de marzo de 2011 - el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquella.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado». del 9) que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meritado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, en base a los hechos imputados en las denuncias de los agentes de la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de las infracciones imputadas y de

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer - en concepto de sanción - la imposición a "Dacota, S. C.", titular del establecimiento "Zeppelin" de Santander, de multa de 600 euros por cada una de las dos infracciones graves cometidas los días 7 de noviembre y 11 de diciembre de 2010, ascendiendo la suma total de las sanciones a 1.200 euros.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, nº 29, de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes."

Santander, 11 de abril de 2011.

La secretaria general,  
Jezabel Morán Lamadrid.

[2011/5541](#)

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

**CVE-2011-5536** *Notificación de resolución en expediente de sanción 192/10.*

En el expediente 192/10 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 73407/10-SH, se ha dictado Resolución dictada por la excma. sra. consejera de Empleo y Bienestar Social, por la que se impone a la empresa "Construcciones Orniño, S. L.", con domicilio en Soba, bº Hazas de Soba, s/n, la sanción de 40.986 euros, de conformidad con los arts. 39.6 y 40.2.c), del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en relación con el accidente de trabajo sufrido por D. Jorge Marcos Rodrigues Da Costa el 24-10-2008 en la obra de rehabilitación de la casa de un particular en la localidad de Quintana de Soba).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de Un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "liquidación", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Rualasal, nº 14-1ª planta, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 11 de abril de 2011.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/5536

CVE-2011-5536

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

**CVE-2011-5539** *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 155/10.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Rualasal, nº 14-1ª planta, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: 155/10.

Apellidos y nombre o razón social: "Bramocal, S. L."

N.I.F.: B39662176.

Número de liquidación: 0472003106024.

Santander, 11 de abril de 2011.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/5539

CVE-2011-5539

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

**CVE-2011-5540** *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario de duodécimo fraccionamiento de expediente sanción 355/02.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Rualasal, nº 14-1ª planta, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: 355/02, Fracc. 12.

Apellidos y nombre o razón social: García Ruiz, Ramón, solidariamente.

N.I.F.: 13916033K.

Número de liquidación. 0472003118043.

Santander, 11 de abril de 2011.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/5540

CVE-2011-5540

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2011-5478** *Archivo de actuaciones en el expediente sobre legitimación de gravámenes en el monte "Concha y el Pindio", núm. 365 del CUP.*

Con fecha 29 de enero de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria el acuerdo de incoación del expediente de legitimación de gravámenes para ocupaciones por interés particular en el monte de utilidad pública nº 365 "Concha y el Pindio" concediendo un plazo de 30 días para que los posibles afectados pudieran formular alegaciones y aportar la documentación pertinente para acreditar sus derechos.

Con posterioridad a estos trámites se dio traslado de la documentación aportada a la Dirección General del Servicio Jurídico con el fin de que fuera valorada la eficacia jurídica de los títulos presentados.

Dicho órgano consultivo, a la vista de la documentación aportada consideró que al amparo del artículo 155 del Decreto 485/4962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, el expediente de Legitimación de Gravámenes no debe ser el procedimiento adecuado en este caso, por cuanto los derechos aducidos por los particulares en el expediente pretenden la propiedad sobre determinadas fincas existentes dentro del monte "Concha y el Pindio". En este sentido las cuestiones relativas a derechos de propiedad en montes catalogados de utilidad pública sólo pueden suscitarse mediante reclamación previa a la vía civil regulada en los artículos 122 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y ulteriormente mediante juicio declarativo de propiedad ante el Orden Jurisdiccional Civil tal y como señala el artículo 18.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

En atención a lo anteriormente expuesto, esta Dirección General ha resuelto proceder al archivo de actuaciones, poniendo de manifiesto a los interesados la posibilidad de ejercer las reclamaciones administrativas y acciones judiciales sobre la propiedad de las fincas de las que presuntamente se consideran propietarios y que forman parte del monte nº 365 "Concha y el Pindio".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de abril de 2011.  
La directora general de Biodiversidad,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/5478

CVE-2011-5478

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-5460** *Anuncio por el que se da publicidad a la financiación del 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del contrato para la redacción de los proyectos de ejecución, estudio de seguridad y salud de obras civiles e instalaciones básicas del tanque de ingeniería marítima para el Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria y del edificio sede del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria y ejecución conjunta de ambos edificios.*

Visto que en la publicación de los anuncios de licitación de este contrato se ha omitido la circunstancia de que la obra es cofinanciada en un 50% por los Fondos FEDER, dentro del Programa Operativo de Cantabria 2007-2013, y que la normativa comunitaria exige el deber de informar de cara a su difusión al público en general, que la actuación a realizar esta cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se realiza la presente notificación para cumplir con este requisito.

Por ello se remite a su publicación en el Diario Oficial lo siguiente:

“La actuación descrita en el encabezado de este documento con un presupuesto base de adjudicación de 16.180.272,26 euros (IVA incluido), será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo de Cantabria 2007-2013, con una tasa de cofinanciación del 50%”.

Se realiza el presente documento, para que así conste en el expediente.

Santander, 11 de abril de 2011.

El secretario general de Economía y Hacienda,  
Ricardo de Andrés Mozo.

2011/5460

CVE-2011-5460

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2011-5486** *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 80/10/SAN.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

—Apellidos y nombre o razón social: Franco Calderón, José Antonio.

—NIF: 13908536-E

—Expte. nº 80/10/SAN.

Santander, 5 de abril de 2011  
El jefe del servicio de Seguridad alimentaria,  
Miguel del Valle González.

2011/5486

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2011-5487** *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador 04/11/SAN.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

—Apellidos y nombre o razón social: "Inversiones Bahía de Santander, S. L."

—CIF: B-39618418

—Expte. nº 04/11/SAN.

Santander, 5 de abril de 2011.

El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria,  
Miguel del Valle González.

2011/5487

CVE-2011-5487

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-5485** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003081705 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Instituto Cántabro de Servicios Sociales, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Instituto Cántabro de Servicios Sociales- Servicio de Atención a Infancia, Adolescencia y Familia, sito en la calle Canalejas, número 42, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Pascual Legaz, Enrique.  
NIF: 72096736-Q.  
Número liquidación: 0472003081705.

Apellidos y nombre o razón social: Cantero Lavín, Isabel.  
NIF: 72055734-T.  
Número liquidación: - 0472003114604- 0472003081503.

Apellidos y nombre o razón social: Capatici, Oleg.  
NIF: X3081887W.  
Número liquidación: 0472003081534.

Apellidos y nombre o razón social: López Marcano, Estefanía  
NIF: 72140945-L.  
Número liquidación: 0472003114701.

Apellidos y nombre o razón social: Reinoso Morales, Juliette Catherine.  
NIF: X6988070-A.  
Número liquidación: 0472003114726.

Apellidos y nombre o razón social: Borja Jiménez, María Carmen.  
NIF: 20205729-E.  
—Número liquidación: 0472003114611- 0472003114640

CVE-2011-5485

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

Apellidos y nombre o razón social: Coelho, Ana Paula.

NIF: W3906556-Y.

Número liquidación: 0472003081625.

Santander, 5 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/5485

CVE-2011-5485

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2011-5479** *Anuncio de subata de bienes inmuebles. Ref. 103/11.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio se dictó providencia con fecha 8 de abril de 2011, por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 26 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la A.C.A.T, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

1) Los bienes inmuebles y derechos sobre estos, los cuales tienen la siguiente descripción:

Urbana.- Una casa en el pueblo de Los Corrales de Buelna, barrio de La Pontanilla, señalada con el número trece de gobierno, hoy General Moscardó, dieciséis, de planta baja, con una superficie aproximada de doscientos cuatro metros cuadrados.

Tiene la referencia catastral: 3209039VN1930N0001JG.

Inscrita al tomo 801, libro 124 del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, folio 95, finca número 7.187 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio.

Valoración: 110.066,32 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas Se ejecuta la afección fiscal, según resulta de la nota marginal de afección extendida con fecha 21 de febrero de 2006 por el Registro de la Propiedad en la finca registral número 7187 del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en la inscripción 4ª por la compraventa de mencionada finca efectuada por don David Jeorge Chanca Ames, según escritura otorgada el día 24 de enero de 2006, ante el notario don Pablo de Torres Gómez Pallete, teniendo la deuda tributaria que se persigue preferencia sobre cualquier otro acreedor y tercer adquirente aunque haya inscrito sus derechos, al pago de liquidación o liquidaciones complementarias, de los intereses de mora y en su caso, del recargo correspondiente que al día de la fecha asciende a 3.810,96 y en particular a la hipoteca de la inscripción 5ª a favor del "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.", al estar la finca embargada afecta al pago del impuesto que origina la compra por el deudor y que da lugar al embargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 79.2 de la L. General Tributaria y 5.1. del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, R,D.L. 1/1993, de 24 de septiembre.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote único.- Ciento diez mil sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (110.066,32 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

Lote único.- Ochenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (82.549,74 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

El consejero de Economía y Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origen la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta,

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Libre de cargas.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) Recursos.- En los casos a que se refiere el artículo 222 de la L.G.T., de reposición en el plazo de un mes ante Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento.- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.

III) Liquidación de intereses de demora.- Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho.- Las Reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 13 de abril de 2011.  
El jefe de la Oficina Técnica,  
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2011/5479

CVE-2011-5479

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-5520** *Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0050/10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0050/10) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico  
Banco de España: 9000  
Sucursal: 0046  
Dígito de Control: 40  
C/C: 0200000780

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0050/10. Sancionado: Tecumak Cantabria, S. L. Código de Identificación Fiscal: B-39518659. Término municipal infracción: Piélagos (Cantabria). Término municipal Infractor: Santander (Cantabria). Resolución: 16 de marzo de 2011. Cuantía de la multa: 240,40 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado, retirando, a su costa, la plantación de arbolado denunciada. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 5 de abril de 2011.

El secretario general,  
Tomás Durán Cueva.

P. D., el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos  
(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sigifredo Ramón Álvarez García.

2011/5520

CVE-2011-5520

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2011-5518** *Notificación de incoación de expediente sancionador 495/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 12 de abril de 2011.

El delegado del Gobierno,  
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,  
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
495/2011	ROBERTO RODRÍGURZ RUA	72392575Y	BARAKALDO	11/03/2011	25.1	390,66
470/2011	DAVID CASADO GODOY	78923472F	BILBAO	11/03/2011	25.1	480,81
475/2011	JON ANDER GARCIA JIMENEZ	78934171B	BILBAO	11/03/2011	25.1	300,52
488/2011	IKER RUSO LÓPEZ	72315679E	BILBAO	11/03/2011	25.1	390,66
360/2011	LEONARDO NICOLÁS BERCETTI JARA	X5507064J	CASTRO-URDIALES	14/03/2011	25.1	480,81
363/2011	VALERIA ANA VILADOMS	X6523113Z	CASTRO-URDIALES	15/03/2011	25.1	390,66
498/2011	IÑAKI CERQUEIRA AYENSA	78757070X	CINTRUÉNIGO	11/03/2011	25.1	480,81
391/2011	JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ	72054580L	PIÉLAGOS	15/03/2011	25.1	300,52
375/2011	JAVIER HERRERO CASTELLANOS	44673438D	PORTUGALETE	15/03/2011	25.1	300,52
402/2011	PEDRO PEREZ JIMENEZ	72105583P	SANTANDER	15/03/2011	25.1	300,52
314/2011	JOSE MANUEL PEREZ LATA	20169399D	SANTURTZI	24/02/2011	25.1	300,52
370/2011	CHERKI HALOUMI	X4876250C	TORRELAVEGA	15/03/2011	25.1	300,52

2011/5518

CVE-2011-5518

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2011-5514** *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expte. 39-12204-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y apellidos: Don Abdellah El Khalfi.
- DNI: X3673503 N.
- Cantidad reclamada: 8.164,89 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del texto refundido de la Ley general de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto. 1.044/85, de 19 de junio, Boletín Oficial del Estado de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda conviene a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 33.I a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 11 de abril de 2011.  
La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

2011/5514

CVE-2011-5514

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2011-5498** *Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Arnúero, de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 2010, ejercicio 2011, remitida por la Administración Tributaria del Estado durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Arnúero, 31 de marzo de 2011.

El alcalde,

J. Manuel Igual Ortiz.

2011/5498

CVE-2011-5498

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2011-5573** *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas y Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al primer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2011, se aprobaron los padrones de las Tasas por prestación del servicio de suministro de agua potable, saneamiento, mantenimiento de acometidas, contadores y recogida domiciliaria de basura correspondientes al primer trimestre de 2011, una vez formados los mismos por la empresa "Oxital, S. L.", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza entre los días 4 de abril a 30 de junio de 2011. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa "Oxital" en el Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Hazas de Cesto, 4 de abril de 2011.  
El alcalde-presidente,  
José María Ruiz Gómez.

2011/5573

CVE-2011-5573

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2011-5522** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 75/TR.*

Anuncio de notificación de sanción de expediente con número de referencia 75/TR en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

“Vista la incoación de procedimiento sancionador, emitida con fecha 22 de noviembre de 2010 publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 10 de febrero de 2011 y puesto que no se ha formulado escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente previsto al expediente sancionador arriba identificado, examinados los documentos e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

### RESUELVO

Primero.- Sancionar a don Gheorghe Craciunel Stoica por la comisión de una infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, prevista en el artículo 94.2.1.J del Reglamento General de Circulación, con la imposición de una multa de 90 euros.

Segundo.- Informar a don Gheorghe Craciunel Stoica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, el pago en periodo voluntario del importe de la sanción impuesta, habrá de realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, bien en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sito en la Avda. Cantabria nº 3, o bien en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

- Caja Cantabria: 2066-0043-41-0100000024
- Caja Madrid: 2038-9309-51-6800004216

Tercero.- La falta de pago en los plazos y con los requisitos establecidos anteriormente, motivará el inicio del período ejecutivo el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

CVE-2011-5522

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

La Administración podrá efectuar recaudación de la deuda mediante el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a cuantos ostenten la condición de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar a los interesados que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña M<sup>a</sup>. Mercedes Toribio Ruiz; de lo que, como secretaria, doy fe.

- Número expediente: 75/ TR.
- NIF: X 3849170 M.
- Nombre y apellidos: Don Gheorghe Craciunel Stoica.
- Fecha infracción: 31/03/2010.
- Precepto infringido: Artículo 94.2.1.J RGC.
- Importe sanción: 90 euros.

Los Corrales de Buelna, 8 de abril de 2011.

La alcaldesa- presidenta,  
M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

[2011/5522](#)

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2011-5523** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 74/TR.*

Anuncio de notificación de sanción de expediente con número de referencia 74/TR en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

“Vista la incoación de procedimiento sancionador, emitida con fecha 22 de noviembre de 2010 publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 10 de febrero de 2011 y puesto que no se ha formulado escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente previsto al expediente sancionador arriba identificado, examinados los documentos e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

### RESUELVO

Primero.- Sancionar a don Moukhtar Ennaji por la comisión de una infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, prevista en el artículo 94.2.1.J del Reglamento General de Circulación, con la imposición de una multa de 90 euros.

Segundo.- Informar a don Moukhtar Ennaji que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, el pago en periodo voluntario del importe de la sanción impuesta, habrá de realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, bien en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sito en la Avda. Cantabria nº 3, o bien en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

- Caja Cantabria: 2066-0043-41-0100000024
- Caja Madrid: 2038-9309-51-6800004216

Tercero.- La falta de pago en los plazos y con los requisitos establecidos anteriormente, motivará el inicio del período ejecutivo el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

CVE-2011-5523

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

La Administración podrá efectuar recaudación de la deuda mediante el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a cuantos ostenten la condición de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar a los interesados que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN (1) MES, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña M<sup>a</sup>. Mercedes Toribio Ruiz; de lo que, como secretaria, doy fe.

- Número expediente: 74/ TR.
- NIF: X 3109963 H.
- Nombre y apellidos: Don Moukhtar Ennaji.
- Fecha infracción: 31/03/2010.
- Precepto infringido: Artículo 94.2.1.J RGC.
- Importe sanción: 90 euros.

Los Corrales de Buelna, 8 de abril de 2011.

La alcaldesa- presidenta,  
M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

[2011/5523](#)

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2011-5525** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expte. 76/TR.*

Anuncio de notificación de sanción de expediente con número de referencia 76/TR en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

“Vista la incoación de procedimiento sancionador, emitida con fecha 22 de noviembre de 2010 publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 10 de febrero de 2011 y puesto que no se ha formulado escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente previsto al expediente sancionador arriba identificado, examinados los documentos e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

### RESUELVO

Primero.- Sancionar a doña M<sup>a</sup> Yolanda Durán Pajuelo por la comisión de una infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, prevista en el artículo 94.2.1.D del Reglamento General de Circulación, con la imposición de una multa de 90 euros.

Segundo.- Informar a doña M<sup>a</sup> Yolanda Durán Pajuelo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, el pago en periodo voluntario del importe de la sanción impuesta, habrá de realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, bien en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sito en la Avda. Cantabria nº 3, o bien en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

- Caja Cantabria: 2066-0043-41-0100000024
- Caja Madrid: 2038-9309-51-6800004216

Tercero.- La falta de pago en los plazos y con los requisitos establecidos anteriormente, motivará el inicio del período ejecutivo el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

CVE-2011-5525

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

La Administración podrá efectuar recaudación de la deuda mediante el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a cuantos ostenten la condición de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar a los interesados que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña M<sup>a</sup>. Mercedes Toribio Ruiz; de lo que, como secretaria, doy fe.

- Número expediente: 76/ TR.
- NIF: 07529580.
- Nombre y apellidos: Doña M<sup>a</sup> Yolanda Durán Pajuelo.
- Fecha infracción: 31/03/2010.
- Precepto infringido: Artículo 94.2.1.D RGC.
- Importe sanción: 90 euros.

Los Corrales de Buelna, 8 de abril de 2011.

La alcaldesa- presidenta,  
M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

2011/5525

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2011-5527** *Aprobación, exposición pública de los padrones de las tasas por abastecimiento de agua y saneamiento para el primer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la alcaldía de fecha 6 de abril de 2011, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras correspondientes al primer trimestre de 2011 del municipio de Ruesga, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 3 de mayo al 3 de julio de 2010, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

1. Banesto: 0030 1835 26 0000463271.
2. Caja Cantabria: 2066 0061 14 0200014454.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riva, 6 de abril de 2011.  
El alcalde,  
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2011/5527

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

**CVE-2011-5575** *Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2011, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Roque de Riomiera, 11 de marzo de 2011.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2011/5575

CVE-2011-5575

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2011-5534** *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado y canon de saneamiento del primer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2011, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las tasas de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento del primer trimestre de 2011, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2011.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "Caja Cantabria", "Banco Santander, S. A.", o "Caixa", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, núm. 1 de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre

Santa Cruz de Bezana, 8 de abril de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/5534

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2011-5499** *Aprobación, exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua y alcantarillado para el primer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011 el padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2011, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Se fija el período voluntario de cobro el comprendido entre los días 1 de mayo y 30 de junio de 2011, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas de ingreso de los recibos no domiciliados:

En las oficinas de «Aguas del Norte, S. A.» sitas en Unquera, urbanización Tina mayor, local número 7, los miércoles y viernes en horario de diez a doce horas, así como en cualquier oficina de Caja Cantabria, en el horario estipulado por la entidad para el cobro de recibos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Pesué, Val de San Vicente, 5 de abril de 2011.

El alcalde,  
Miguel Ángel González Vega.

2011/5499

CVE-2011-5499

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## 4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

#### ADMINISTRACIÓN 39/02

**CVE-2011-5406** *Notificación de resolución en expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte. 481045990515.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Constantín Peicea, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice " Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 28 de febrero de 2011 la baja de oficio en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de don Constantín Peicea N.A.F. 48/10459905/15.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Laredo, 7 de abril de 2010.  
La directora de la Administración,  
Rosa María Samperio Blanco.

2011/5406

CVE-2011-5406

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2011-5090** *Notificación de requerimiento de bienes. Remesa 39 01 1 11 000012.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (9.0.5. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde al siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 30 de marzo de 2011.  
La recaudadora ejecutiva,  
María del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 11 000012

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 391012504142	0521	GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00005415		CL ALTO DE PEDROA 13	39310	MIENGO	39 01 218 11 000382671	39 01
07 391018335054	0521	MATEO RODRIGUEZ LAURA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 10 00266678		UR LAS PRESAS - CHALET 3 26	39608	HERRERA	39 01 218 11 000484624	39 01
07 391002070275	0521	RIO MARTINEZ GERARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 10 00361557		UR LA CALETA III 7 BJ DCH	39310	MOGRO	39 01 218 11 000741773	39 01
10 39101648172	1211	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 10 00351251		UR RIA DEL PAS 1210	39478	BOO	39 01 218 11 000741874	39 01
10 39105439963	0111	MPL CANTABRIA 2000, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 10 00359840		CT PONTEJOS-GAJANO, S/N 0	39618	PONTEJOS	39 01 218 11 000862621	39 01
10 39106024387	0111	WANYIRTMA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 10 00360951		AV MARQUES DE VALDECILLA 64	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 01 218 11 000863126	39 01
10 39106600630	0111	ESTRUCTURAS Y PROYEC TOS REVUELTA, S.L.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 10 00330740		PG LAJARRAN-NAVE IZQDA. 0	39679	VARGAS	39 01 218 11 000897983	39 01

CVE-2011-5090

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 391017018278	0521	SANCHEZ RAMON JUAN LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00037545		AV CARDENAL HERRERA ORIA 74 1º IZQ	39011	SANTANDER		39 01 218 11 000901320	39 01
07 390038913929	0521	IMAZ SAINZ JOSE FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00039464		BO LA EDESA 11	39477	QUIJANO		39 01 218 11 000943453	39 01
07 390051743995	0521	CANTERO SANCHO PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00039969		LG LA COSTERIZA,16-Bº TARRIBA 0	39718	TARRIBA		39 01 218 11 000944362	39 01
07 390041320438	0521	PUENTE GARCIA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 02 00130654		CL BELLAVISTA 7 2 IZQ	39611	GUARNIZO		39 01 218 11 000965378	39 01
07 480065534370	0521	AMO PAJARES JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 08 00289357		CL AURELIO DIEZ 10 C 3 B	39470	RENEDO (CAPITAL)		39 01 218 11 001028430	39 01
10 39102683042	0111	ALMEIDA HERNANDEZ LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00211986		CL CARMEN, 41	39600	REVILLA		39 01 218 11 001028733	39 01
07 391022215359	0521	BELESCU --- VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00122262		CL BURGOS 2 5 C	39008	SANTANDER		39 01 218 11 001033177	39 01
07 391004198619	0521	URIARTE VILLAR FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00094794		AV SANTANDER 26 BJ	39600	MURIEDAS (CAPITAL)		39 01 218 11 001068846	39 01
10 39106577287	0111	TEJADOS Y FACHADAS C ANTABRIA NORTE, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 09 00219719		BO EL PUERTO 1	39618	PONTEJOS		39 01 218 11 001069755	39 01
07 391017360206	0521	ALEGRE APARICIO LORENA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00050881		CL MARQUES DE LA HERMIDA 6 5 IZD	39009	SANTANDER		39 01 218 11 001259614	39 01
07 391021993368	0611	ALEKOV KOLEV SVETLIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00052703		BO LA PEÑA 0	39150	SUESA		39 01 218 11 001259715	39 01
10 39105141586	0111	APLIACIONES Y PROCES OS EN INOXIDABLE, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00047952		CL MATILDE DE LA TORRE, 1 2º I	39500	CABEZON DE LA SAL		39 01 218 11 001259816	39 01
10 39104956276	0111	AZCARATE HOYA, S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00052194		CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS 5	39600	MALIANO		39 01 218 11 001259917	39 01
10 39106575671	1211	BERMUDEZ FERNANDEZ MONICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00048659		CL ANTONIO LOPEZ 8 BJ	39009	SANTANDER		39 01 218 11 001260018	39 01
10 39106952052	0111	CARDENAS MARTINEZ ANGELA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00049366		CL MARQUES DE LA HERMIDA 72 3 8 A	39009	SANTANDER		39 01 218 11 001260119	39 01
10 39105746929	0111	CITRAHOTEL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00052396		AV PARAYAS 0	39011	SANTANDER		39 01 218 11 001260321	39 01
07 391009723272	0521	DUEÑAS LOPEZ FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00050376		CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS 10 DC 4º C	39600	MURIEDAS (CAPITAL)		39 01 218 11 001260422	39 01
07 391018277864	2300	GARCIA CACHO MONICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00048962		BO EL REY 151	39619	SAN SALVADOR		39 01 218 11 001260624	39 01
07 390048637470	0521	JARA FERNANDEZ JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00053107		LG CIUDAD DEL TRANSPORTISTA-INTERJA 14	39011	SANTANDER		39 01 218 11 001260725	39 01
07 391011395110	0521	JEREZ PEÑA MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00053713		BO LA PESQUERA 0	39696	SELAYA		39 01 218 11 001260826	39 01
07 391005336448	0521	LESTON MOLINO MARIA ARANZAZU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00050073		EL NUEVA MONTAÑA NAVE 54 0	39011	SANTANDER		39 01 218 11 001260927	39 01
10 39104807039	0111	MOYA SAN MIGUEL EVA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00052093		BO BASCOÑA 38	39694	LLOREDA		39 01 218 11 001261028	39 01
10 39100982310	0111	NORTE DE REVESTIMIEN TOS CONTINUOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00054016		PG INDUSTRIAL LA CANALUCA 9	39611	GUARNIZO		39 01 218 11 001261129	39 01
07 391016244807	0521	ORTIZ SAINZ ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00050490		BO CAMPOROBLE, 50	39649	SANTIBAÑEZ		39 01 218 11 001261230	39 01
07 391019941315	0521	PEREIRA PINTO VICTOR EMANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00060982		BO LA PASIEGA 3	39470	RENEDO (CAPITAL)		39 01 218 11 001261331	39 01
07 390051946180	0521	PEREZ CRESPO JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00049568		BO CALLEJO 24 4º D	39120	LIENCRES		39 01 218 11 001261533	39 01
10 39105519179	0111	PORTOFEST S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00052295		CL CIUDAD DEL TRANSPORTE 15	39011	SANTANDER		39 01 218 11 001261735	39 01
10 39102936959	0111	SUMINISTROS ELECTRIC OS FRAM, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00054117		PG NUEV MONTAÑA. CL. CESAR LLAMAZAR 6	39011	SANTANDER		39 01 218 11 001261836	39 01
07 390049714170	0521	TRUEBA GUTIERREZ JUAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 11 00053208		AV 1º. DE MAYO 58 1 B	39011	PEÑACASTILLO		39 01 218 11 001261937	39 01

CVE-2011-5090

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 39107022578	0111	VEGA BERDIAL PAULINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00049467		BO SORRIBERO ALTO 30 E 14	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 218 11 001262139	39 01
10 39106248501	0111	YAGÜE DELGADO LUIS MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00052804		PG GUARNIZO- CENTRO DE NEGOCIOS LOC 3 B	39611	GUARNIZO	39 01 218 11 001262240	39 01
10 39107096340	0111	DISTRIBUIDORA INTEES A ZONA NORTE S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00056036		CL CASTILLA 19 14	39009	SANTANDER	39 01 218 11 001262846	39 01
10 39106136848	0111	AISAENZ, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00049063		CL EL MONTE 24	39140	SOMO	39 01 218 11 001262947	39 01
07 390044863766	0521	ANERO GUTIERREZ JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00052905		BO EL CARMEN, 5-BAR 0	39600	REVILLA	39 01 218 11 001263048	39 01
07 391014481326	0521	CABASCANGO MAIGUA JOSE PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00053814		CL JOAQUIN BUSTAMANTE 31 4 IZD	39011	SANTANDER	39 01 218 11 001263250	39 01
07 391008805816	0521	CANO MARTINEZ BEATRIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00050275		CL GUTIERREZ SOLANA S/N 0	39011	SANTANDER	39 01 218 11 001263351	39 01
07 390054261349	0521	CASADO RUIZ JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00049669		CL CASTILLA 63 4 1	39009	SANTANDER	39 01 218 11 001263452	39 01
07 390050842606	0521	FERNANDEZ DIEZ JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00053309		PG INDUSTRIAL ELEGARCU 20	39608	CACICEDO	39 01 218 11 001263957	39 01
07 391000666708	0521	FERNANDEZ DIEZ RUBEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00053410		PG INDUSTRIAL ELEGARCU 20	39608	CACICEDO	39 01 218 11 001264058	39 01
10 39101074256	0111	GARCIA ANTOLIN JOSE EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00051285		CL CARLOS HAYA 12 1 IZQ	39009	SANTANDER	39 01 218 11 001264260	39 01
07 480061216557	0521	JIMENEZ CARRASCOSA VENTURA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00051184		CL RIA DE SOLIA 5 9°	39610	ASTILLERO	39 01 218 11 001264462	39 01
10 39102074063	0111	MAZAURI, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00052501		CL BOO 14	39613	BOO	39 01 218 11 001264765	39 01
10 39005175843	0111	NEKANS IBERIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00051891		CL CONCHA ESPINA S/N 0	39600	MALIAÑO	39 01 218 11 001264866	39 01
07 391011242940	0521	PALOMERA LOSADA CRISTIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00050477		BO LOS CAMPOS ALTOS 3	39612	PARBAYON	39 01 218 11 001264967	39 01
07 390055800215	0521	PARRA VILLEGAS EDUARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00049770		BO PUMAREJO 1	39793	OMOÑO	39 01 218 11 001265169	39 01
07 391000004882	0521	RUIZ ACEBO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00049871		CL MATILDE DE LA TORRE 1 2 IZD	39500	CABEZON DE LA SAL	39 01 218 11 001265270	39 01
07 280461711102	0521	SALEM AL MAJDOUBA DAHOUD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00048053		BO LA LLAMA 107	39660	CASTAÑEDA	39 01 218 11 001265371	39 01
07 390035737177	0521	SOTA LAVIN ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00048760		BO LA TEJERA SN 0	39719	OREJO	39 01 218 11 001265472	39 01
07 390046966343	0521	BERMEJO ALVAREZ JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00053006		BO LLUJA 22	39011	SANTANDER	39 01 218 11 001291542	39 01
07 391009910909	0521	MIRANDA MARTIN IVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00059167		CL PINTOR GUTIERREZ SOLANA 13 11 A	39011	SANTANDER	39 01 218 11 001326605	39 01
07 390046441432	0521	MUÑOZ SANCHEZ FERMIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00059874		CL PRADO SAN ROQUE 32 3° C	39001	SANTANDER	39 01 218 11 001346308	39 01
07 391000938207	0521	TORRES CAMINERO RICARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00060682		CL SAN BENITO 5	39612	PARBAYON	39 01 218 11 001365102	39 01
10 39004356292	0111	COBO FERNANDEZ MIGUEL MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00060480		LG SAN ROQUE DE RIONIERA 0	39728	SAN ROQUE DE RIONIER	39 01 218 11 001365203	39 01
07 391022900926	0521	LOPEZ CUENDE BEATRIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00061187		GR MARIA BLANCHARD 23 12 A	39011	SANTANDER	39 01 218 11 001365405	39 01
10 39104796026	0111	ELMIDUR, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 11 00060581		CL JOSE MARIA DE COSSIO 10 2° IZ	39011	SANTANDER	39 01 218 11 001365506	39 01

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 11 000012

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805

[2011/5090](#)

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2011-5399** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 2682671.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39 01 092682671, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cueva Ruiz María Isabel, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación también a su cónyuge Francisco José Rubio San Emeterio, a quienes ha resultado imposible notificar en su domicilio Lg Rucandio 39720 Rucandio, se procedió con fecha 4-10-2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Santander, 6 de abril de 2011.

La recaudadora ejecutiva,  
M.<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013791856K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 09 012642709	02 2009 / 02 2009	0521
39 09 013288161	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014327879	04 2009 / 04 2009	0521
39 09 014709415	05 2009 / 05 2009	0521
39 09 015252413	06 2009 / 06 2009	0521
39 09 015875031	07 2009 / 07 2009	0521
39 09 016202710	08 2009 / 08 2009	0521

CVE-2011-5399

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 10 010297005	11 2009 / 11 2009	0521
39 10 010930333	12 2009 / 12 2009	0521
39 10 011415131	01 2010 / 01 2010	0521
39 10 011984300	02 2010 / 02 2010	0521

— Importe deuda:

Principal: 2.206,89.

Recargo: 441,41.

Intereses: 129,30.

Costas devengadas: 70,92.

Cosas e intereses presupuestados: 264,83.

Total: 3.113,35.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 4 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

M.<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2011-5399

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Cueva Ruiz María Isabel.

Finca número: 01

— Datos finca no urbana:

Nombre finca: Terreno mies de Edilla.

Localidad: Ceceñas.

Cabida: 0 Ha.

— Datos Registro:

Número tomo: 1.398.

Número libro: 140.

Número folio: 116.

Número finca: 21.495.

— Descripción ampliada:

Rústica.- En el pueblo de Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, Mies de Edilla, un terreno a prado o una campona, de siete carros, equivalentes a diez áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Teodoro Sotorrío; Sur, herederos de don Nemesio Baldor; Este, don Teodoro Sotorrío, y Oeste, don Teodoro Sotorrío. Actualmente linda: Norte, don César Ibáñez Terán; Sur, don Alberto Gómez Cayón; Este, doña Isabel Puertas Ordeñana, y Oeste, don Remigio Ortiz Ruiz.

Referencia catastral: 390420000800252.

Finca número: 2

— Datos finca no urbana:

Nombre finca: Terreno barrio Edilla.

Localidad: La Cavada.

Cabida: 0 Ha.

— Datos Registro:

Número tomo: 1.671.

Número libro: 73.

Número folio: 139.

Número finca: 4.393.

— Descripción ampliada:

Rústica en el pueblo y Ayuntamiento de Riotuerto, hoy correctamente señalado en el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, en el barrio de Edilla, de treinta y tres carros o cuarenta áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, doña Paz Haro y doña Rosario Fernández; Este, doña Rosario Fernández, y Oeste, herederos de don Teodosio Sotorrío.

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

Finca número: 3

— Datos finca no urbana:

Nombre finca: Prado sitio Edilla.

Localidad: Riotuerto.

Cabida: 0 Ha.

— Datos Registro:

Número tomo: 1.503.

Número libro: 68.

Número folio: 84.

Número finca: 7.534.

— Descripción ampliada:

Rústica.- En el pueblo y Ayuntamiento de Riotuerto, al sitio de Edilla, prado de treinta y tres carros equivalentes a cuarenta áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Francisco José Rubio San Emeterio y doña María Isabel Cueva Ruiz; Este, Felisa Fernández, y Oeste, Rosario Fernández.

Finca número: 04.

— Datos finca no urbana:

Nombre finca: Prado sitio Entrecaminos.

Localidad: Ceceñas.

Cabida: 0 Ha.

— Datos Registro:

Número tomo: 1.673.

Número libro: 158.

Número folio: 7.

Número finca: 10.192.

— Descripción ampliada:

Rústica.- En el pueblo de Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Entrecaminos, un prado de diez carros y treinta y tres céntimos, o sea, quince áreas cincuenta centiáreas, que linda: Norte, herederos de María Ordeñana; Sur, Ángel Haro Miranda; Este, arroyo, y Oeste, carretera.

Finca número: 05.

— Datos finca no urbana:

Nombre finca: Paraje de Hedilla.

Localidad: Riotuerto.

Cabida: 0 Ha.

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

— Datos Registro:

Número tomo: 1.677.

Número libro: 74.

Número folio: 211.

Número finca: 8.401.

— Descripción ampliada:

Rústica.- Según el Catastro su descripción es la siguiente. Parcela número seis del polígono uno. En el municipio de Riotuerto, paraje de Hedilla, prado de treinta y nueve áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, parcela 72; Sur, parcela 7; Este, camino, y Oeste, parcelas 4 y 5.

Referencia catastral: 39064A001000060000UM.

Santander, 4 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,  
M.<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez.

2011/5399

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2011-5400** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 10 261931.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Cántabra.

En el expediente administrativo de apremio número 39 01 10 261931, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Setién Díez, César Fidel, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación también a su cónyuge doña Ana María Saro Antizar, a quienes ha resultado imposible notificar en su domicilio c/ La Cantábrica 9, 3º D de Astillero, se procedió con fecha 18 de octubre de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Santander, 6 de abril de 2011.

La recaudadora ejecutiva,  
Carmen Blasco Martínez

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013753090X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 10 011184452	01 2008/01 2008	0111
39 10 011184553	01 2008/02 2008	0111
39 10 011184654	02 2008/02 2008	0111
39 10 011184755	03 2008/03 2008	0111
39 10 011184856	04 2008/04 2008	0111
39 10 011184957	05 2008/05 2008	0111
39 10 011185058	06 2008/06 2008	0111
39 10 011185159	07 2008/07 2008	0111
39 10 011185260	08 2008/08 2008	0111

CVE-2011-5400

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

<b>NUM. PROVIDENCIA APREMIO</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>RÉGIMEN</b>
39 10 011185361	09 2008/09 2008	0111
39 10 011185462	10 2008/10 2008	0111
39 10 011185563	11 2008/11 2008	0111
39 10 011185664	11 2008/12 2008	0111
39 10 011185765	12 2008/12 2008	0111
39 10 011185866	12 2008/12 2008	0111
39 10 011185967	01 2009/01 2009	0111
39 10 011186068	01 2008/01 2008	0111
39 10 011186169	01 2008/01 2008	0111
39 10 011186270	02 2008/02 2008	0111
39 10 011186371	03 2008/03 2008	0111
39 10 011186472	04 2008/04 2008	0111
39 10 011186573	05 2008/05 2008	0111
39 10 011186674	06 2008/06 2008	0111
39 10 011186775	07 2008/07 2008	0111
39 10 011186876	08 2008/08 2008	0111
39 10 011186977	09 2008/09 2008	0111
39 10 011187078	10 2008/10 2008	0111
39 10 011187179	01 2008/01 2008	0111
39 10 011187280	03 2008/03 2008	0111
39 10 011187381	02 2008/02 2008	0111
39 10 011187482	03 2008/03 2008	0111
39 10 011187583	04 2008/04 2008	0111
39 10 011187684	05 2008/05 2008	0111
39 10 011187785	06 2008/06 2008	0111
39 10 011187886	06 2008/06 2008	0111
39 10 011187987	07 2008/07 2008	0111
39 10 011188088	08 2008/08 2008	0111
39 10 011188189	09 2008/09 2008	0111
39 10 011188290	10 2008/10 2008	0111
39 10 011188391	11 2008/11 2008	0111
39 10 011188392	12 2008/12 2008	0111
39 10 011188393	12 2008/12 2008	0111
39 10 011188394	01 2009/01 2009	0111
39 10 011188795	01 2008/01 2008	0111
39 10 011188896	01 2008/01 2008	0111
39 10 011188900	02 2008/02 2008	0111
39 10 011189001	03 2008/03 2008	0111
39 10 011189102	04 2008/04 2008	0111
39 10 011189203	05 2008/05 2008	0111
39 10 011189304	06 2008/06 2008	0111
39 10 011189405	07 2008/07 2008	0111
39 10 011189506	08 2008/08 2008	0111
39 10 011189607	09 2008/09 2008	0111
39 10 011189708	10 2008/10 2008	0111
39 10 011189809	11 2008/11 2008	0111
39 10 011189910	12 2008/12 2008	0111
39 10 011190011	12 2008/12 2008	0111
39 10 011190112	01 2009/01 2009	0111

Importe deuda:

Principal: 73.128,81.

Recargo: 14.700,08.

Intereses: 9.757,56.

Costas devengadas: 21,28.

Costas e intereses presupuestados: 8.782,88.

Total: 106.390,61.

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podré presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla; Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta. Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 18 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,  
María del Carmen Blasco Martínez.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Setién Diez, Cesar Fidel.

Finca número: 01.

#### DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana. Numero cuarenta y cuatro. Dúplex.

Tipo vía: Urbana.

Nombre vía: Cuatro Caños.

Cód-post.: 39478

Cód-muni.: 39052

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

#### DATOS REGISTRO

Nº reg.: 2  
Nº tomo: 3.125.  
Nº libro: 63.  
Nº folio: 156.  
Nº finca: 48.946.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Numero cuarenta y cuatro. Vivienda primero izquierda a modo "dúplex" situada en las plantas primera y bajo cubierta, que tiene su acceso por el portal situado al Sur (numero tres de su edificio) del bloque II, en el conjunto urbanístico denominado Urbanización Cuatro Caños - Puente Arce, en el pueblo de Puente Arce, termino de Piélagos, barrio de La Cagiga. Es del tipo "D" en proyecto. tiene una superficie total construida de ciento setenta y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y útil, de ciento cuarenta y seis metros y treinta decímetros cuadrados, cuyos totales se distribuyen de la siguiente forma: a) La planta primera o baja del dúplex, tiene una superficie construida de cien metros y cinco decímetros cuadrados, y útil, distribuida propiamente para habitar, de ochenta y ocho metros y veinticuatro decímetros cuadrados; b) La planta bajo cubierta o alta del dúplex, tiene una superficie construida de setenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados y útil, distribuida propiamente para habitar, de cincuenta y ocho metros y seis decímetros cuadrados. Ambas alturas se comunican mediante escalera interior, y sus linderos que son comunes para ambas son los siguientes: Norte, vivienda primero derecha del portal dos; Sur, por donde tiene su puerta de acceso en la planta baja, caja de escalera y vuelo sobre terreno no edificado; Este, vuelo sobre terreno sobrante de edificación; y Oeste, vuelo sobre jardín anejo a la vivienda bajo izquierda de su mismo portal.

Cuota: tiene asignada una cuota de participación para beneficios y cargas de 4,01%.

Santander, 18 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,  
María del Carmen Blasco Martínez.

2011/5400

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2011-5500** *Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas para 2011.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 2011, se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas para el año 2011 en los apartados siguientes:

“Artículo 4. Cuota. Devengo.

La cuota tributaria se determinarán e función de la tarifa siguiente:

E. Pistas deportivas de pádel.

Añadir:

“Convenio entre el Club de Padel Astillero Guarnizo y el excmo. Ayuntamiento de Astillero”.

Justificación: En la actualidad el Club de Padel Astillero-Guarnizo posee más de 300 socios, entre los cuales, hay gente empadronada en el municipio y socios de la Cantábrica, otros que no son socios y otro grupo que lo forman gente no residente en el mismo.

Concedores de la aprobación del reglamento de instalaciones deportivas y de la nueva tasa de instalaciones deportivas para el año 2011, donde se plasma el interés municipal por promocionar la práctica deportiva, la ordenación de las actividades y el interés por fomentar el aumento en el número de socios que participen en las instalaciones de La Cantábrica, el Club de Pádel articulará entre sus socios este interés municipal y a la vez colaborará para este fin; paralelamente debemos dar viabilidad a los diferentes equipos a que participan en la liga de la federación cantabra donde se inscriben 5 equipos masculinos con un total de aproximadamente 100 jugadores y 4 equipos femeninos con un número aproximado de 40 jugadoras. Las nuevas tasas aprobadas para el 2011 suponen un serio hándicap para el desarrollo de los entrenamientos de los jugadores tanto en la parte económica como a la hora de reserva de pistas. Teniendo en cuenta la excelente predisposición del Club de Padel Astillero-Guarnizo que actualmente gestiona la escuela municipal de pádel y organiza

Las clases para todos los interesados del Municipio en aprender este deporte y en aras a rentabilizar las instalaciones municipales tanto deportiva como económicamente, se articula este convenio en base a los siguientes acuerdos:

a) El Club de pádel Astillero-Guarnizo gestionará la escuela municipal de pádel dedicada a los más pequeños y propondrá iniciativas para colaborar con el deporte adaptado; para ellos dispondrá con carácter gratuito de una pista de pádel prioritariamente en horario no lectivo para esta actividad.

b) El Club de pádel podrá disponer de una pista diaria a modo de alquiler, según horario previamente programado, para impartir las clases para adultos, abiertas a cualquier vecino interesado en este deporte así como para entrenamiento y perfeccionamiento.

c) El Club de pádel podrá disponer de las pistas oportunas para la celebración de los partidos de competición de la liga federativa según calendario y posibilidades reales.

d) Para los jugadores del Club de pádel compiten en la liga federada que no son socios de las instalaciones municipales se aplicará un descuento sobre la tasa oficial para perfeccionamiento y entrenamiento con un precio de 9 €/hora por pista para mayores de 18 años y de 6

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

€/hora para menores de 18 años. Los abonos de 5 horas quedarán igualmente afectados con estos descuentos. Jugador mayor de 18 años, 36 €. Jugador menor de 18 años, 24 €.

e) Con la idea de promocionar a los equipos pertenecientes al Club, podrán así mismo reservar pistas con 3 días de antelación a su uso los jugadores federados del club que compitan en la liga federada.

f) Los nuevos jugadores que incorpore el Club a partir del día 1 de enero de 2011, no estarán incluidos en los beneficios de este convenio y deberán estar sujetos a las condiciones de las tasas oficialmente en vigor cada año.

g) El uso y reserva de pistas por parte del Club de pádel para impartición de la clase de adultos, estará sujeta a una tarifa que el Ayuntamiento fija para este año 2011 de 7 €/hora por pista

h) El convenio tiene una duración de 1 año.

Los acuerdos provisionales adoptados quedan expuestos al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si no se hubieran presentado reclamaciones, a la finalización del susodicho plazo, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de acuerdo plenario.

Astillero, 13 de abril de 2011.

El alcalde.

Carlos Cortina Ceballos.

2011/5500

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-5590** *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 252, del 31 de diciembre 2008, de información pública del acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y de precios públicos para el año 2009.*

Advertido un error en anuncio publicado en el B.O.C. nº 252, del día 31 de diciembre de 2008, relativo a la información pública del acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el año 2009.

En el apartado referente al Acuerdo de Modificación de la Ordenanza nº 4-I "Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras", se ha cometido un error en el Art. 4, punto 2.- Bonificaciones, apartado a):

Donde dice: "Tendrán una bonificación del 75% del importe del impuesto la realización de obras para la rehabilitación de fachadas en edificios no protegidos por el planeamiento municipal."

Debe decir: "Tendrán una bonificación del 75% del importe del impuesto la realización de obras para la rehabilitación de fachadas en edificios protegidos por el planeamiento municipal."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 5 de abril de 2011.  
La concejala de Economía y Hacienda,  
Ana María González Pescador.

2011/5590

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2011-5530** *Notificación de aprobados pago adicional Sector Lácteo 2010.*

No habiendo sido posible la notificación de "Aprobados pago adicional Sector Lácteo 2010", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/ Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
4559	RUIZ LAVIN, MARTIN	BRR BRR ONTANILLA 19 B	AGUERO	72025581T
4687	SAINZ RUIZ, GASPAR	LA COTERA,74	MONTAÑA (LA)	13928181W
5823	LASTRA GOMEZ, BERNARDO	LA BUSTA 19	BUSTA (LA)	13924040R
5901	LAVIN ALONSO, ANGEL	BRR Bº LA PASIEGA, 2 (PARBAYON)	PARBAYON	13738861H
5982	ROZAS IGLESIAS, SERVANDA	BRR EL SOLAR TARRUEZA 1-A	TARRUEZA	72023880R
5983	GONZALEZ SAIZ, INOCENCIO	CLL SANTA CECILIA 11	TARRUEZA	72015420M
5988	LIEBANA CASTILLO, GREGORIO	BRR LA VANTILLA	TARRUEZA	13723386E
6111	MAZA MARTINEZ, TOMAS	RADA	RADA	72020753W
6226	ORTIZ QUIJANO, JOSE	CLL LUIS CONCHA, 56 RENEDO	RENEDO	13673934C
6230	MANZANO TRUEBA, JOSE-MIGUEL	BRR LA COTERA-TANOS 775	TORRELAVEGA	13884291L
6241	PEREZ ORTIZ, BEATRIZ	CLL AURELIO DIEZ, BL. 11-A P.33	RENEDO DE PIELAGOS	72019055Y
6289	RUIZ FERNANDEZ, JOSE	BRR SUBIDA RIO CABO,607	SIERRAPANDO	13907383L
6342	ORTIZ ABASCAL, JOSE-MANUE	BRR LAS CALZADAS, 46	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	13923912B
6524	BEZANILLA LANZA, MANUEL	CLL JALLA 1	MAOÑO	13655566Y
6543	SIERRA GARCIA, GREGORIO	BRR C/ MANUEL AVILA Nº1-A, 2º D	RENEDO DE PIELAGOS	72018087G
6576	VALLE CABRERA, JUAN-CARLOS	BRR BARRIO BOLADO, 16	HERRERA - CAMARGO-	13720413Q
6579	ACEBO ALONSO, RICARDA	BRR LA SIERRA, 42	REVILLA	13722374E
6919	SAÑUDO ABASCAL, MANUEL	BRR CARREJO	CARREJO	13799760J
7067	PARDO ALONSO, MANUEL-ANG	PANEL LA CRUZ-DISEMINADO 135	ESLES	20190895T

CVE-2011-5530

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
7511	GUTIERREZ SAINZ, MANUEL	COTERILLO-LLERANA	LLERANA	72024882Z
7555	SAINZ DIEGO, JOSE	PISUEÑA	SELAYA	20190107V
7645	PELAYO DIEGO, MARCOS-MANUEL	Bº LA HILERA,499 (SIERRAPANDO)	SIERRAPANDO	13872327S
7817	LASO HOZ, SARA	RUBALCABA	RUBALCABA	13776164S
7976	COBO FERNANDEZ, JUAN	BRR BO SAN JOSE G-34 1	REQUEJADA	13880437Y
8015	QUEVEDO HERVAS, JULIA	BARRIO LA PASIEGA,10	RENEDO	13678937D
8138	RUIZ MARTINEZ, HERMENEGILDO	BRR LA ESTACION	OREJO	72015477Q
9199	LANZA LANZA, JOSE-MANUEL	BRR LA PORTILLA N. 11	BARCENILLA	13742010Q
9586	VEGA GONZALEZ, LOURDES	BRR RODANIL 89	VIERNOLES	13885855L
9645	OBREGON ABASCAL, JOSE-ANTONIO	BO LA CRUZ	LLERANA	13760957B
11529	SACRISTAN ALAS, MARIA-LUZ	BRR LA TORRE, 30	MONTE	13684132Y
11676	SOLARANA HERRERIA, MARIA-PILAR	AVE C/LUIS DE LA CONCHA, 40-5º-IZD	RENEDO	72012067X
13195	DIEGO COBO, MARIA-MARGARITA	BRR SIERRAPANDO, 497	SIERRAPANDO	13871841N
13219	COBO LAVIN, MARIA-ROSARIO	BRR LA MONTAÑA 85	MONTAÑA (LA)	13743379M
13403	GOMEZ SAINZ, ANTONIO	CLL C/ JULIAN CEBALLOS 37-5º C	TORRELAVEGA	13931328K
13404	GONZALEZ SANTANDER, ANA-LUISA	BRR LA MONTAÑA, 26	MONTAÑA (LA)	13904560W
15448	SAT LOS-BAJARES, N.3 9022,	CLL C MIES ESCABADAS 72 BRR DE HOZ	VIERNOLES	V39420609
16403	GONZALEZ PILA, MIGUEL-ANGEL	LA MONTAÑA, Nº 54 B	MONTAÑA (LA)	13926505M
16415	FERNANDEZ ABASCAL, CELESTINA	PANEL LA CRUZ - DISEMINADO 129	ESLES	13767284J
19311	GANADERIA LOS-CURTOS , S.C.,	BARRIO LAS MARISMAS	CICERO	J39446695
27156	CASTILLO GARCIA, CESAR-DAVID	TRV TRAVESIA SAN FERNANDO 5 1ºC	SANTA CRUZ DE BEZANA	20204445A
27366	RODRIGUEZ AHEDO, VICTORIANO	Bº SECADURA	SECADURA	20209705L
27367	ABASCAL FERNANDEZ, MARIA-LUISA	ARENAS DE IGUÑA 176	ARENAS DE IGUÑA	13937252B
29722	TEJERIA LOPEZ, FAUSTINO	AVE BILBAO, 171	TORRELAVEGA	13878294W
32474	CARRAL CASUSO, EMILIO-JOSE	Bº EL SOLAR, 46	MONTAÑA (LA)	13911628D
32648	ORTIZ MARTINEZ, MARIA-PILAR	LA MONTAÑA, NUMERO 54	MONTAÑA (LA)	13914748R
36538	SAT LOS-MAMELES, ,	CR. CEMENTERIO RIO CABO (SIERR	SIERRAPANDO	F39504469
38064	CRESPO PEREZ, CONCEPCION	BRR VAYONDO 13	HORNEDO	72049457W
38089	SALVARREY S.C, . .	BRR SAN PEDRUCO, 480	AJO	J39547716
40378	GANADERIA VIRGEN DE GARABANDAL, S.C.,,	SIERRAPANDO, Nº 615	SIERRAPANDO	J39547815
43152	CIPITRIA SAL, JOAQUIN	Bº OTERON, Nº 38-A	QUIJAS	13901560S

CVE-2011-5530

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
77865	GUTIERREZ CUESTA, MARIA DEL CARMEN	CARRETERA DE POLANCO Nº 513	SIERRAPANDO	13877656P
78143	LA-HILERA S.C.,	BRR SIERRAPANDO Nº 505	SIERRAPANDO	J39636196
78367	REAL COBO, JOSE LUIS	BRR BOLADO 20	HERRERA DE CAMARGO	13744562S
79783	COBO LAVIN, MARIA ANGELES	CLL JULIAN URBINA 1 2º IZDA	TORRELAVEGA	13921000C
80174	GANADERIA EL CANTON, S.C.	BRR CARA,57	EL TEJO	J39711882

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 7 de abril de 2011.  
El director general de Desarrollo Rural,  
Francisco José Gutiérrez García.

2011/5530

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-5542** *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expte. 2010/2123 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública la notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del texto mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003 - Santander.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2010/2123	SERGIU GIDEI	C/ JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO 20-,A, 5º DCHA, 39006, SANTANDER
2010/2282	YURIY MOLHODYAN	C/ GERARDO ALVEAR, 11-2ºC 39011, SANTANDER
2010/2314	GHEORGHE URSU	C/ RUIZ DE ALDA, 11-3ºJ 39009, SANTANDER
2010/2407	EDUARDO BELLO GOMEZ	CENTRO ACOGIDA "PRINCESA LETICIA"-AVDA CANDINA 31 39007, SANTANDER
2010/2466	JUAN CARLOS SALAZAR AYALA	CRDENAL CISNEROS 65,5º DCHA 39007, SANTANDER
2010/2591	VICTOR MANUEL QUISPE QUEVARA	C/ VARGAS 39, 6º IZDA 39010, SANTANDER
2010/2646	MARGARITA PEREZ BARBERÓ	C/ CARDENAL HERRERA ORIA 61, 6º C 39011, SANTANDER
2010/2695	ANTONIO RODRIGUEZ ARROYO	C/ GERONA, 14- 5º IZDA 39004, SANTANDER
2011/30	ANDREA ERCILLA QUIROGA	C/ LEONARDO TORRES QUEVEDO, 3-7ºC, 39011, SANTANDER
2011/104	GUSTAVO RIASCOS PAYAN	C/ EDUARDO GARCIA 48, BAJO DCHA 39011, SANTANDER
2011/217	TODORKA MIKOLOVA MITEVA	C/ VARGAS 51, ESC. N. 14ºD 39010, SANTANDER
2011/239	GRAZIELLA NEPOTE	C/ ALTA, 1º IZDA 39008, SANTANDER
2011/246	BRAHIM SEBA	PS. GENERAL DAVILA 306, PTAL 1,3ºC 39007, SANTANDER
2010/1632	GERALDIN BONILLA CASTILLO	Bº EL FERIAL, 16, 1º IZDA 39620, SARON

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

Nº EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2010/2666	FERNANDO VIAL PALAZUELOS	C/ LA COLLADA 22 39738, RIAÑO-SOLORZANO
2010/2705	JOSE RAMON SAN EMETERIO BARROS	C/ OTIENES, 482 39170, AJO
2010/2818	JESUS JIMENEZ MORENO	C/ LA INDUSTRIA 52, ATICO A 39610, ASTILLERO
2010/2826	MOHAMMED SOUIDI	C/ LA RUA 13, 3º C 39700, CASTRO URDIALES
2010/2836	JUAN CARLOS CORDERO DELGADO	C/ ARTURO DUO VITAL, 9-5º C 39700, CASTRO URDIALES
2010/2937	MAXIME YOMISII TAMII	C/ J. GUTIERREZ ALONSO, 12-1º D 39300, TORRELAVEGA

Santander, 5 de abril de 2011.  
La directora general de Servicios Sociales,  
María Luisa Real González.

[2011/5542](#)

CVE-2011-5542

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2011-5109** *Información pública de solicitud de licencia para construcción de caseta de aperos de labranza en Ontoria-Vernejo.*

Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza, en la parcela 57 del polígono 507, de concentración parcelaria de Ontoria-Vernejo, municipio de Cabezón de la Sal.

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción de caseta de aperos de labranza, en la parcela 57 del polígono 507, de concentración parcelaria de Ontoria-Vernejo, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de Don Emilio Fernández Muñoz, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 28 de marzo de 2011.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

[2011/5109](#)

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2011-5517** *Notificación de actuaciones administrativas. Exptes. 253/2010 y 303/2010.*

Incoados por este Ayuntamiento los expedientes citados e intentada sin éxito la notificación, pese a haber sido intentada y lograda la notificación de actos previos en el domicilio que se indicará, conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se le emplaza por plazo de diez días desde la presente publicación a personarse en las dependencias del Ayuntamiento de Laredo (Av. de España 6, primera planta, Laredo) para recibir la notificación, contra la cual podrá interponer los recursos correspondientes en los términos y plazos legales, que en la resolución se detallan. Advertir al interesado que transcurrido el citado plazo sin recoger la notificación de la resolución se le tendrá por notificado a los efectos legales, continuándose con el expediente.

Exptes.: 253 y 303/2010.

Interesado y domicilio: Don Gabriel Vila Rejo. Bº Santa Ana 5, 1º, Laredo.

Acto (naturaleza y recurso):

— Acumulación de expedientes 253 y 303/2010, levantamiento de la suspensión de este último y emisión de propuesta de resolución sancionadora por importe de 6.010,12 euros por infracción al artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998.

— Acto de trámite, art. 107 LRJ-PAC 30/92, en relación con sus arts. 62 y 63. Plazo de alegaciones: 15 días

Laredo, 8 de abril de 2011.

El alcalde presidente,  
Santos Fernández Revollo.

[2011/5517](#)

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2011-5118** *Información pública de expediente de obra de ampliación de establo para cría de vacuno de leche.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por "Hnos. Peña S. C.", para obra de ampliación de establo para cría de vacuno de leche en suelo rústico, al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruesga.

Riba de Ruesga, 4 de abril de 2011.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2011/5118

CVE-2011-5118

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2011-5119** *Información pública de solicitud de expediente de obra de construcción de estabulación para vacuno de carne.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña M<sup>a</sup> Teresa Martínez Maza, para obra de construcción de estabulación para vacuno de carne en suelo rústico, al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruesga.

Riba de Ruesga, 4 de abril de 2011.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2011/5119

CVE-2011-5119

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-5019** *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 104-08.*

Por la Alcaldía- Presidencia, se ha dictado el 28 de febrero de 2011, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por "Fremap Mutua de A. T. Y E. P.", y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación, edificio para clínica asistencial en calle La Hondal, 9, construido al amparo de la licencia de obras nº 104/08.

Los garajes no podrán entrar en funcionamiento hasta tanto estén en posesión de la correspondiente licencia municipal de apertura y ejercicio de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Santander, 15 de marzo de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/5019

CVE-2011-5019

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-5474** *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación denominada Las Calabazas, en el Área de Reparto número 5.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 28 de febrero de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 5 denominado "Las Calabazas", a propuesta de la Junta de Compensación.

Contra dicha resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de abril de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2011/5474

CVE-2011-5474

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-5475** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número cinco, denominada Los Caimanes.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 24 de febrero de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en la U. A. delimitada en el A. R. nº 5 denominada "Los Caimanes", a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L."

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de abril de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación "Los Caimanes" en AR-5. Modificado-3

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁMBITO

El presente Estudio de Detalle se refiere a la Unidad de Actuación "Los Caimanes", adscrita a efectos de gestión al Área de Reparto nº 5 (AR-5), situada al Sur de Corbán, al Noroeste del término municipal de Santander, en la zona conocida como La Llanilla (su situación dentro de la ciudad se refleja en el Plano nº 1).

Tiene una superficie de 24.025 m<sup>2</sup>, de los que 23.482 m<sup>2</sup> corresponden a parcelas privadas y los 543 m<sup>2</sup> restantes a viario.

A la parte edificable le es aplicable la Ordenanza de Zona de Edificación Abierta, categoría 3 (Extensiva) y grado A (Residencial).

Sus límites son:

- Al Norte, incluido en esta Unidad, prolongación del viario de nueva creación definido por el Plan General y denominado calle Lauro Fernández González que discurre en sentido Este-Oeste hasta la calle Las Portillas.
- Al Sur, incluido en esta Unidad, prolongación del viario de nueva apertura definido por el Plan General denominado calle El Campizo que discurre en sentido Este-Oeste hasta la calle Las Portillas.
- Al Este, resto de manzana con calificación A3A, incluida en la Unidad de Actuación "Anahuac".
- Al Oeste, resto de manzana con calificación N2A y prolongación dentro de esta Unidad del viario denominado calle Las Portillas, en sentido Norte-Sur dando continuidad al trazado propuesto por el Plan General y comunicando la Unidad con la calle El Somo.

Tal como puede observarse en el Plano nº 2 (Topográfico) el terreno presenta una caída en dirección Oeste-Este con una pendiente media del orden del 4,4% al Norte de la Unidad que se acentúa a medida que nos desplazamos hacia el Sur de la misma hasta alcanzar una pendiente media del orden del 11,2%; situándose la zona más alta en la esquina Suroeste de la Unidad a la cota 40,0 m y la menor cota 24,0 m en la zona más oriental de la Unidad.

En el ámbito de la Unidad se pretende mantener: una vivienda unifamiliar actualmente existente en la esquina Noreste, la cual tiene acceso a través del camino con el cual colinda al Este; y una parcela donde se ubica un jardín con piscina, caseta y estanque al Oeste de la Unidad, a la cual se accede desde el camino colindante por el viento Norte. Este jardín y la parcela colindante, en la que existe una vivienda unifamiliar de construcción reciente (situada fuera de la Unidad y que fue objeto de desarrollo sistemático independiente), forman una única propiedad.

## 2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del mismo es fijar las alineaciones y rasantes del viario de borde al Norte, al Sur y al Oeste de la citada Unidad, de acuerdo con el proyecto de urbanización aprobado, así como ordenar volúmenes y fijar las rasantes de la edificación en la zona en la que se materializa el aprovechamiento lucrativo de la Unidad y que ha quedado descrito en el apartado precedente. Así mismo se pretende el mantenimiento, conforme a Plan, de las edificaciones e instalaciones preexistentes antes citadas.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE SU REDACCIÓN

El Plan General de Ordenación Urbana de Santander exige que en el proceso de delimitación de una Unidad de Ejecución se señale la necesidad de redactar un Estudio de Detalle.

En el caso que nos ocupa, en la Delimitación de la Unidad de Actuación “Los Caimanes” en AR-5, promovida por “Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.”, que obtuvo la aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander el 19 de diciembre de 2005 (publicación en el B.O.C. 6 de febrero de 2006), se hace expresa mención de tal necesidad a fin de definir, al menos, alineaciones y rasantes en relación al nuevo viario, siendo conveniente establecer en el mismo las áreas de movimiento de las futuras edificaciones.

Para el conjunto de los viales, Norte, Sur y Oeste, se adopta el trazado y características de los mismos definidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización de la Unidad aprobado, también, por el Ayuntamiento de Santander.

## 4. PROMOTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE. PROPIETARIOS AFECTADOS

Promueve el Estudio de Detalle como propietaria mayoritaria de los terrenos “Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.”, de nacionalidad española, domiciliada en Santander, calle Josefina de la Maza, nº 4 - Parque Empresarial Piasca. Tiene el C.I.F. número B-39393921, siendo su representante en este Estudio de Detalle Don Francisco García Díaz, con N.I.F. número 72.069.922-C y domicilio a efectos de notificaciones en el de la citada sociedad. La Unidad se desarrolla por el Sistema de Compensación.

La correspondiente Junta de Compensación fue constituida en escritura pública otorgada por los representantes del propietario mayoritario “Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.”, “Fincas Urbanas del Norte, S.L.” y el matrimonio Daniel Alberto Bringas Menéndez y Olga Virginia Díaz Hoyos, ante el Notario de Santander Don Vicente Toledano Barrero, con fecha 27 de septiembre de 2006 y número de protocolo 1.492, habiéndose adherido posteriormente a la misma la empresa propietaria “Empresa Navarra de Gestión y Urbanismo, S.L.”.

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

En la escritura de constitución de dicha Junta de Compensación figura la parcela 14 de la relación de propietarios de terrenos afectados como propiedad de "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L." debiendo realizarse la siguiente matización: que según contrato de compraventa entre las partes interesadas de fecha 8 de marzo de 2005 la propiedad de dicha parcela responde a un pro-indiviso entre Pilar López Pérez, parte vendedora del sobrante de la finca tras quedarse con una superficie de 523 m<sup>2</sup>, sobrante que asciende a 1.416 m<sup>2</sup> que adquiere la parte compradora "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.", siendo por tanto propiedad de esta última la cifra de 1.416 m<sup>2</sup> inferior a los 1.939 m<sup>2</sup> totales de la parcela.

Habiendo adquirido posteriormente "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L." las parcelas de los propietarios M<sup>a</sup> Luisa Álvarez Martín, Luis Alberto del Castillo, Cecilio Pérez Vega, "Construcciones Carabaza Hidalgo, S.L.", Cosme Castillo Casanueva y Rosario Bárcena Venero; y habiéndose procedido a la expropiación de los terrenos de Santiago Revuelta Álvarez, que no se incorporó a la Junta, los propietarios actuales son los siguientes:

<i>Propietario</i>	<i>Superficie aportada(m<sup>2</sup>)</i>
<i>Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.</i>	20.743
<i>Pilar Pérez López (en proindiviso con Real de Piasca, S.L.)</i>	523
<i>Empresa Navarra de Gestión y Urbanismo, S.L. (ENAGUR, S.L.)</i>	671
<i>Fincas Urbanas del Norte, S.L. (FINURTE, S.L.)</i>	46
<i>Daniel-Alberto Bringas Menéndez y esposa</i>	1.171
<i>Expropiado a favor de la Junta de Compensación</i>	328
<i>Total Superficie Parcelas Privadas:</i>	23.482

##### 5. PLANEAMIENTO Y AFECCIONES

El Plan General de Ordenación Urbana de Santander regula la fracción de manzana en la que quedan incluidos los terrenos edificables de la Unidad por medio de la Ordenanza de Zona de Edificación Abierta, categoría 3 (Extensiva) y grado A (Residencial).

Por aplicación de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana a la Unidad delimitada, tal como se recoge en el Plano nº 3, llegamos a las siguientes superficies resultantes:

<i>Área residencial (Ordenanza A3A) .....</i>	18.027 m <sup>2</sup>
<i>Espacio Libre Anexo a Viario .....</i>	77 m <sup>2</sup>
<i>Red Viaria .....</i>	5.921 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL:</b>	<b>24.025 m<sup>2</sup></b>

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

Dicha Ordenanza **A3A** plantea las siguientes exigencias en orden al asunto que nos ocupa:

- Altura de la edificación: 3 plantas máximo; 2 mínimo
- Edificabilidad: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Condiciones de parcela:
  - Frente mínimo: 15 metros
  - Fondo mínimo: 20 metros
  - Círculo inscribible: 15 metros
  - Fondo máximo: 60 metros
- Posición de la edificación:
  - Separación mínima a frente de parcela: H/2, y como mínimo 4 metros
  - Separación mínima a linderos: H/2, y como mínimo 3 metros
  - Ocupación máxima: 30%
- Forma de la edificación:
  - Fondo máximo: 25 metros
  - Longitud máxima: 55 metros
  - Longitud máxima rectángulo envolvente: 55 x 55
- Uso dominante prioritario: Residencial
- Usos dominantes permisibles:
  - Productivo de oficinas en parcela independiente, o como uso individualizado en situación tercera sin establecimientos que superen 1.500 m<sup>2</sup> de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución el uso productivo de oficinas no excederá el 10% de la edificabilidad total.
  - Productivo comercial en su modalidad de salas de reunión, incluidos teatros y cinematógrafos, o en cualquier modalidad en parcela independiente; o como uso individualizado en situación tercera, sin establecimientos que superen 2.500 m<sup>2</sup> de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución, el uso productivo comercial no excederá el 10% de la edificabilidad total.
  - Productivo comercial y de reunión, en parcela independiente, o como uso dotacional.
  - Infraestructuras básicas.
- Usos autorizables: Gasolineras, colindando con viario exterior a manzana.

## 6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

### A) Alineaciones y rasantes:

Se definen las alineaciones y rasantes de los tres viales que se describen a continuación:

- Eje-01:

Este vial discurre en dirección Este-Oeste hasta su conexión con el Eje-03. Se corresponde con la prolongación de la calle Lauro Fernández González de nueva apertura incluida en la Unidad de Actuación "Anahuac" colindante por el Este. Se ha definido en el Proyecto de Urbanización de la Unidad aprobado por el Ayuntamiento de Santander.

La prolongación del nuevo tramo de la calle Lauro Fernández González dentro de esta Unidad arranca dentro de la Unidad colindante por el Este "Anahuac" a la cota 25,27 m dentro de un tramo con el 7,5% de pendiente para mediante un acuerdo parabólico convexo de parámetro  $Kv=-685,7$  ascender con una rampa del 4,0% pasando mediante un acuerdo parabólico convexo de parámetro  $Kv=-444,7$  a descender con una pendiente del 2,75% y finalmente alcanzar mediante un acuerdo parabólico cóncavo de parámetro  $Kv=728,5$  la cota 31,00 del Eje-03.

Tiene una sección de 12,00 m de anchura total que se corresponde con calzada de 6,50 m, aparcamiento en línea de 2,00 m en la banda Sur y aceras de 1,75 m a ambos lados.

Desde este vial, a través de la servidumbre de paso constituida en la Parcela Resultante nº1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación "Anahuac", se puede materializar el acceso a la vivienda existente que se mantiene.

- Eje-02:

Eje paralelo al anterior, es decir, discurre en dirección Este-Oeste, hasta su conexión con el Eje-03. Se corresponde con la prolongación de la calle El Campizo de nueva apertura incluida en la Unidad de Actuación "Anahuac" colindante por el Este quedando también definido en el Proyecto de Urbanización de la Unidad aprobado por el Ayuntamiento de Santander.

La prolongación del nuevo tramo de la calle El Campizo dentro de esta Unidad arranca dentro de la Unidad colindante por el Este "Anahuac" a la cota 27,43 m para seguir ascendiendo con una pendiente del 9,41% y mediante un acuerdo parabólico convexo de parámetro  $Kv=-544,2$  alcanzar la cota 40,73 del Eje-03.

Tiene una sección de 15,00 m de anchura total que se corresponde con calzada de 6,50 m, aparcamiento en línea de 2,25 m y aceras de 2,00 m a ambos lados.

- Eje-03:

Este vial discurre en dirección Norte-Sur uniendo el Eje-01 y el Eje-02. Se corresponde con la prolongación de la calle Las Portillas que comunica la Unidad con la calle El Somo.

Pertenece a esta Unidad el tramo de intersección del Eje-03 con el Eje-02 y el tramo de nueva apertura que discurre desde la intersección con la calle La Llanilla hasta la intersección con el Eje-01, quedando fuera de la Unidad por tanto el tramo del Eje-03 que discurre entre la intersección del Eje-02 y la intersección con la calle La Llanilla. El tramo del Eje-03 incluido dentro de la Unidad queda igualmente definido en el Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Santander.

Arranca del Eje-01 a la cota 31,00 m y desciende mediante un acuerdo parabólico convexo de parámetro  $Kv=-50,0$  un primer tramo con una pendiente del 2% para mediante un acuerdo parabólico cóncavo de parámetro  $Kv=41,7$  ascender con una pendiente del 7,58%. Mediante un segundo acuerdo parabólico cóncavo de parámetro  $Kv=203,0$  alcanza el siguiente tramo ascendente al 13,49% de pendiente.

Mediante un amplio acuerdo parabólico convexo de parámetro  $Kv=-696,0$  alcanza el tramo del Eje-03 exterior a la Unidad, la cota 37,37 m en la intersección con el eje de la calle La Llanilla y de nuevo se adentra en la Unidad. Finalmente tras un tramo ascendente al 2% alcanza mediante un acuerdo parabólico convexo de parámetro  $Kv=-50,0$  la cota 40,73 del Eje-02.

Tiene una sección de 12,00 m de anchura total que se corresponde con calzada de 6,50 m, aparcamiento en línea de 2,00 m en la banda Este y aceras de 1,75 m a ambos lados.

Se incluye en este perfil la prolongación del mismo hacia el Norte fuera de la Unidad hasta alcanzar el tramo ya urbanizado con cargo a la empresa E.C.C. Viviendas, S.A. Para ello se define la traza de este Eje-03 entre su intersección con el Eje-01 y la rasante existente en el tramo exterior ya urbanizado, rasante facilitada por el Servicio de Vialidad del Ayuntamiento de Santander.

En los Planos nº 5.1 y nº 5.2 se han dibujado los perfiles de estos viarios y en el Plano nº 4 las alineaciones y rasantes en planta.

B) Ordenación de volúmenes:

La Ordenación de volúmenes se efectúa teniendo en cuenta la estructura de la propiedad así como la voluntad de mantener la vivienda existente y la parcela donde se ubica el jardín de la vivienda unifamiliar de la misma propiedad exterior a la Unidad.

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

Los aprovechamientos que se deben adjudicar serán el resultado de calcular el 90% del aprovechamiento lucrativo que corresponde a cada propietario, lo que conduce a la siguiente distribución:

<i>Propietario</i>	<i>Aprovechamiento (ua)</i>
<i>Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.</i>	<i>7.917,40</i>
<i>Pilar Pérez López (en proindiviso con Real de Piasca, S.L.)</i>	<i>199,62</i>
<i>Empresa Navarra de Gestión y Urbanismo, S.L. (ENAGUR, S.L.)</i>	<i>256,11</i>
<i>Fincas Urbanas del Norte, S.L. (FINURTE, S.L.)</i>	<i>17,56</i>
<i>Daniel-Alberto Bringas Menéndez y esposa</i>	<i>446,96</i>
<i>Expropiado a favor de la Junta de Compensación</i>	<i>125,19</i>
<i>Ayuntamiento de Santander (resto de aprovechamiento de la Unidad)</i>	<i>50,66</i>
<i>Total Aprovechamiento de la Unidad:</i>	<i>9.013,50</i>

Repartiendo el aprovechamiento municipal (a la vista de su escasa cuantía) y el aprovechamiento expropiado a favor de la Junta de Compensación entre los restantes propietarios (excepción hecha de FINURTE, S.L. y ENAGUR, S.L. que han renunciado a su adquisición) y ajustando la adjudicación de Doña Pilar Pérez a la realidad construida que se pretende mantener, se llega al siguiente resultado:

<i>Propietario</i>	<i>Aprovechamiento (ua)</i>
<i>Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.</i>	<i>8.073,41</i>
<i>Pilar Pérez López (en proindiviso con Real de Piasca, S.L.)</i>	<i>209,00</i>
<i>Empresa Navarra de Gestión y Urbanismo, S.L. (ENAGUR, S.L.)</i>	<i>257,58</i>
<i>Fincas Urbanas del Norte, S.L. (FINURTE, S.L.)</i>	<i>17,66</i>
<i>Daniel-Alberto Bringas Menéndez y esposa</i>	<i>455,85</i>
<i>Total Aprovechamiento de la Unidad:</i>	<i>9.013,50</i>

De acuerdo con lo anterior, que no pretende sustituir el proceso de equidistribución que corresponde al Proyecto de Compensación, consideraremos las siguientes parcelas y áreas de movimiento, que se reflejan esquemáticamente en el gráfico incorporado al final de este epígrafe:

- a) La denominada Parcela-1 se delimita para materializar en ella los derechos de los dos propietarios minoritarios ("ENAGUR, S.L." y "FINURTE, S.L.") y en ella se establece una plataforma horizontal sobre la cual se ubicará un cuerpo edificado para el cual queda fijada a 5,00 m la alineación del mismo respecto al frente de la parcela. En cuanto a la rasante en planta baja se opta por la cota

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

+32,00 m que se corresponde con la cota del Eje-01 frente a la parcela.

- b) En la denominada Parcela-2 se mantiene, como queda dicho, la vivienda existente. Para el caso de sustitución de la edificación actual, se señala un área de movimiento dentro de la cual deberá implantarse la edificación propuesta cumpliendo íntegramente la Ordenanza de zona correspondiente. El acceso a la vivienda existente se plantea desde la servidumbre de paso constituida sobre la parcela resultante de la Unidad de Actuación colindante "Anahuac".

Dentro de esta misma Parcela-2, la edificación de nueva planta se distribuye en cinco edificios, para ello se establecen dos plataformas horizontales siguiendo la topografía del terreno en sentido descendente de Oeste a Este

Una primera plataforma se sitúa a la cota +32, coincidente con la de la Parcela-1 y en ella se localizan tres edificios de 3 plantas (B+2) y un área de movimiento máxima sobre rasante de 15 x 52,20 m<sup>2</sup> (en realidad uno de los edificios, el denominado ÁREA-1, está a la cota +31, lo que no invalida el concepto general de ordenación aquí expresado). En el espacio libre que queda entre la Parcela-1 y las áreas edificables se prevén dotaciones comunitarias (piscina y área de juegos infantiles).

La otra plataforma se sitúa en la cota +28 y acoge los edificios denominados ÁREA-4 y ÁREA-5 que presentan un desarrollo máximo sobre rasante de 15x40,80 m<sup>2</sup> y tres plantas de altura (B+2), con un pequeño retranqueo en la última planta del ÁREA-4.

Al Sur del edificio que se mantiene se ha establecido una pequeña plataforma, que queda libre de edificación, a la cota +26; en ella se situarán dotaciones comunitarias (pista de padel).

La totalidad de los bloques tienen la fachada mayor orientada al Sur. Son equidistantes entre sí, y totalmente alineadas las fachadas de todos ellos tanto en sentido Norte-Sur como en sentido Este-Oeste.

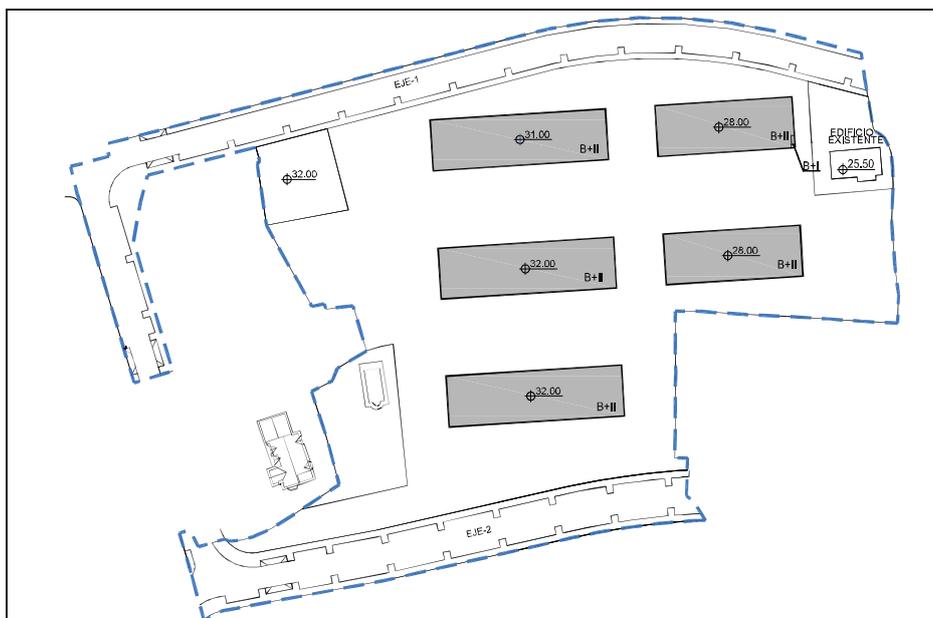
La rasante de las plataformas de asentamiento de los citados cuerpos se han establecido teniendo en cuenta la topografía natural del terreno, las rasantes del viario de borde y las edificaciones que se van a mantener, disponiéndose taludes de forma que la pendiente de los mismos sea igual o inferior a los 30°.

Todos los bloques están destinados a acoger el uso residencial y se desarrollan en tres plantas (Baja+II), que es el máximo autorizado por la Ordenanza. El estacionamiento de vehículos se prevé en una planta sótano bajo cada edificio.

- c) En cuanto a la Parcela-3, no se estima necesario establecer más restricciones al desarrollo de la edificación que las resultantes de aplicar la correspondiente

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

Ordenanza de Zona.



7. COMPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA CON LAS EXIGENCIAS DEL PLAN GENERAL

- a) En cuanto a las alineaciones, en los viarios de borde Norte, Sur y Oeste se siguen las definidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad, todas ellas de acuerdo a las trazadas en el Plan General.
- b) En cuanto a rasantes, no se supera la pendiente longitudinal máxima del 10% a la que se refiere el artículo 5.6.2 del Plan General.
- c) En cuanto a ordenación de la edificación, las tablas adjuntas ponen de manifiesto el cumplimiento de las exigencias del Plan General.

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

PARCELA-1		
PARÁMETRO	PLAN GENERAL	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie edificable (m <sup>2</sup> )	275,40	275,24
Altura de la edificación (nº de plantas)	3máx; 2mín	3máx; 2mín
Frente mínimo de parcela (m)	15	22,0
Fondo mínimo (m)	20	23,0
Separación mínima a frente de parcela (m)	H/2; 4 m	5 m
Separación mínima a linderos	H/2; 3 m	H/2; 3 m
Ocupación de la parcela ( % )	30	≤30
Círculo inscribible mínimo	15	22,0
Fondo máximo	60	23,0
Fondo edificación máximo	25	15
Longitud edificación máxima	55	16
Rectángulo envolvente máximo	55x55	16x15

PARCELA-2		
PARÁMETRO	PLAN GENERAL	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie edificable (m <sup>2</sup> )	8.282,41	8.282,41
Altura de la edificación (nº de plantas)	3máx; 2mín	Bajo + II (3 plantas)
Frente mínimo de parcela (m)	15	140,74
Fondo mínimo (m)	20	46
Separación mínima a frente de parcela (m)	H/2; 4 m	6,4 m
Separación mínima a linderos	H/2; 3 m	13,7 m
Ocupación de la parcela ( % )	30	22,8
Círculo inscribible mínimo	15	100,0
Fondo máximo	60	121,7/2 = 60,85 (**)
Fondo edificación máximo	25	15
Longitud edificación máxima	55	52,20
Rectángulo envolvente máximo	55x55	52,20x15

**Notas:** Se han considerado el Eje-01 y el Eje-02 como frentes de parcela, y dado que las edificaciones dan a diferentes y opuestos frentes de parcela, se ha adoptado como fondo la mitad de la distancia entre ambos frentes.

Puntualmente no se cumple la condición de fondo máximo, pero ello es consecuencia del trazado viario previsto en el PGOU.

La separación mínima a lindero debe entenderse con la excepción de la vivienda existente, que mantiene una separación al mismo de 3 metros, que cumple.

PARCELA-3		
PARÁMETRO	PLAN GENERAL	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie edificable (m <sup>2</sup> )	455,85	455,85
Altura de la edificación (nº de plantas)	3máx; 2min.	3máx; 2min.
Frente mínimo de parcela (m)	15	(*)
Fondo mínimo (m)	20	(*)
Separación mínima a frente de parcela (m)	H/2; 4 m	H/2; 4 m
Separación mínima a linderos	H/2; 3 m	H/2; 3 m
Ocupación de la parcela ( % )	30	≤30
Círculo inscribible mínimo	15	23,7
Fondo máximo	60	(*)
Fondo edificación máximo	25	14
Longitud edificación máxima	55	28
Rectángulo envolvente máximo	55x55	28x14

(\*) Se trata de una parcela sin frente a viario y que queda sujeta a ser agrupada a la parcela adyacente de la misma propiedad (exterior a la Unidad) por su viento Oeste.

#### 8. CUMPLIMIENTO DE OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PLAN GENERAL

– Número máximo de viviendas:

A efectos del cálculo de los estándares exigidos por el Plan General, se considera el resultado de dividir entre 75 m<sup>2</sup> la superficie edificable, por lo tanto en el caso que nos ocupa, resultan un máximo de 3 viviendas que se localizarían en la Parcela 1, un máximo de 110 en la Parcela 2 y un máximo de 6 en la Parcela 3.

– Plazas de aparcamiento:

Al menos las mínimas que resulten por aplicación de los estándares del Plan General (Art. 5.2.7. Requisitos de aparcamiento para usos residenciales); se dispondrán en garaje bajo rasante, correspondiendo al Proyecto de edificación su establecimiento.

– Ajardinamiento de espacios libres:

Corresponde, según el Plan General (Art. 4.5.7. Protección del arbolado y plantaciones en su punto 5) plantar cinco ejemplares de especie arbórea por cada vivienda o estudio. En este caso resultan 595 ejemplares.

Dadas las secciones del viario a ejecutar con cargo a esta Unidad y de acuerdo a los alcorques definidos en el Proyecto de Urbanización de la

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

Unidad, la capacidad del viario para acoger arbolado de alineación se cifra en 31 ejemplares más tres ejemplares dispuestos en el espacio libre anexo a viario. Este número de ejemplares así como las características de las plantaciones en cuanto a alineaciones, marco, tamaño y especies se recogen en dicho Proyecto de Urbanización.

Los 561 ejemplares restantes se dispondrán en el interior de las parcelas. Preferentemente se localizarán formando alineación paralela a la red viaria y en la base de los taludes resultantes del modelado del terreno, que se efectuará conforme a lo señalado en Planos.

El arbolado interior a las parcelas deberá reflejarse en el Proyecto de Edificación (en proyecto de jardinería anejo).

#### 9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO

El contenido del Estudio de Detalle se ajusta plenamente a lo señalado en el artículo 61 de la *Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria*.

El Estudio de Detalle definido no altera la ordenación efectuada por el Plan General, en cuanto:

- a) No modifica la clasificación o calificación del suelo, ni el aprovechamiento o edificabilidad que corresponde a los terrenos incluidos en su ámbito.
- b) No modifica los usos preestablecidos.
- c) No altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reduce el espacio global de cesión.

Asimismo la redacción del mismo se ha efectuado teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 65 y 66 del *Reglamento de Planeamiento Urbanístico* (RD 2159/78, de 23 de junio) y las estipulaciones específicas contenidas en el *Plan General de Ordenación Urbana de Santander* que son de aplicación al caso.

2011/5475

CVE-2011-5475

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-5516** *Notificación a colindantes de solicitud de autorización para construcción de instalaciones y usos para la cría y selección del Dogo de Burdeos, en Sierrapando.*

Con fecha 29 de marzo de 2011 se dictó oficio de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de marzo de 2011, dirigido a don Luis Díaz Carrera, en el Barrio Sierrapando, sin que se pueda practicar citada notificación y, que literalmente dice lo siguiente:

“Por este Ayuntamiento se tramita expediente incoado a instancia de don Luis Ortueta Yllera, en representación de Titanes del Cabo, con destino a la obtención de autorización de construcción de instalaciones y usos para la cría y selección del Dogo de Burdeos, en Sierrapando, en Suelo clasificado como Rústico por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico modificado por la Ley 2/2001, se le notifica a Vd. como colindante de la parcela afectada por la actuación, con objeto de que en el plazo de quince días, contados a partir de la presente exponga lo que estime pertinente al respecto, encontrándose el expediente en la gerencia de Urbanismo Municipal para su consulta.”

No pudiendo practicar la notificación a don Luis Díaz Carrera, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a D. Luis Díaz Carrera afectado en el expediente.

Torrelavega, 8 de abril de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/5516

CVE-2011-5516

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2011-4619** *Información pública de expediente para legalización de un cobertizo agropecuario para perreras, gallinero y leñero en Caviedes.*

Por la Junta Vecinal de Caviedes se ha solicitado la legalización de un cobertizo agropecuario, construido para perreras, gallinero y leñero en suelo rústico de Caviedes (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 25 de marzo de 2011.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

[2011/4619](#)

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2011-5577** *Aprobación inicial del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2011, aprobó inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, al que se refieren los artículos 112.3.f) y 113.1.g) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Tal Catálogo se somete, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la citada Ley de Cantabria 2/2001, a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho período de tiempo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Valderredible, 8 de abril de 2011.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2011/5577

CVE-2011-5577

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIEN- TAL URBANÍSTICA

**CVE-2011-5556** *Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Laredo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, esta Dirección General ha resuelto formular la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Laredo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C./ Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander, así como en su página Web ([www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es)).

Santander, a 12 de abril de 2011.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,  
Luis Collado Lara.

[2011/5556](#)

CVE-2011-5556

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2011-5543** *Anuncio de dictado de Documento de Referencia de expediente de "Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza". Expte. 28.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha dictado el Documento de Referencia del expediente que a continuación se detalla, indicándose que el mismo se encuentra insertado en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.medioambientecantabria.com](http://www.medioambientecantabria.com)):

— "Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza", promovido por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (número de expediente 28).

Santander, 8 de abril de 2011.  
El director general de Medio Ambiente,  
Javier García-Oliva Mascarós.

2011/5543

CVE-2011-5543

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-5116** *Información pública de autorización para proyecto de obras de mejora y ensanche de pista en Liérganes. Expte. A/39/07727.*

Peticionario: Don Herminio Uzal Fernández.  
N.I.F. nº: 20203601 X.  
Domicilio: B.º Bucarrero, 14, Pámanes 39718, Liérganes (Cantabria).  
Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.  
Punto de emplazamiento: Liérganes.  
Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para realización de «proyecto de obras de mejora y ensanche de pista» en zona de policía de cauces de la margen derecha de un arroyo innominado, en Liérganes, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Liérganes o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de abril de 2011.

El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria  
(Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2011/5116

CVE-2011-5116

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2011-5659** *Emplazamiento en acta de notoriedad en expediente de exceso de cabida de finca en Las Presillas.*

Doña María del Carmen López-Collado Cornago, notario del ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Renedo de Piélagos, con despacho en la avenida Luis de la Concha, 4A, portal 1, 1.º AB.

Hago saber: Que he sido requerida por doña Ascensión Ruiz Campuzano para tramitar acta de presencia y notoriedad, con objeto de acreditar que la cabida de una finca de su propiedad, radicante en Las Presillas, término municipal de Puente Viesgo, identificada catastralmente con referencia 0276116VN2907N0001DL e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1071, libro 87, folio 82, finca 6.528, es, según certificación catastral e informe técnico, de dos mil doscientos siete metros cuadrados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria se notifica genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre tal finca, a fin de que puedan comparecer en mi despacho, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto para exponer y justificar sus derechos.

Renedo de Piélagos, 13 de abril de 2011.

Firma ilegible.

2011/5659

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2011-5531** *Citación para notificación de requerimiento de documentación para visado de contrato de arrendamiento de VPO. Expte.; 39-1-0037/2000.*

Habiéndose intentando notificar al interesado o su representante, a través del Servicio de Correos, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio y en virtud a lo establecido en los artículos 59. 4, 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a don Sirio Galván Andrade, con último domicilio conocido en la calle Gutiérrez Solana, nº 33, piso 1º D, Maliaño, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Travesía de Cuevas, nº 4, bajo, Santander, en días laborables de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo, a fin de que le sea notificado el requerimiento de fecha 21 de enero de 2011, de documentación y subsanación de errores, para tramitar el visado de contrato de arrendamiento de vivienda de protección pública en Maliaño (Camargo), expediente 39-1-0037/2000.

Santander, 1 de abril de 2011  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/5531

CVE-2011-5531

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2011-5502** *Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de diversos órganos musicales sitos en varios inmuebles religiosos de Cantabria.*

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica, por el que se propone la incoación de expediente para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, a favor de diversos órganos musicales sitos en los inmuebles religiosos que se relacionan a continuación:

- Colegiata de Sta. Juliana (Santillana del Mar)
- Santuario de Ntra. Sra. de la Bien Aparecida (Ampuero)
- Iglesia de Sta. Lucia (Santander)
- Capilla - Panteón del Palacio de Sobrellano (Comillas)
- Iglesia de la Universidad Pontificia (Comillas)
- Templo Parroquial de San Sebastián (Reinosa)
- Monasterio de Sto. Toribio, en Liébana (Camaleño)
- Iglesia de Sta. M<sup>a</sup> de los Ángeles (S. Vicente de la Barquera)
- Iglesia de Sta. María de la Asunción (Laredo)
- Iglesia de Sta. María de la Asunción (Castro Urdiales)
- Iglesia Catedral de Ntra. Sra. de la Asunción (Santander)
- Colegiata de la Santa Cruz, en Socobio (Castañeda)
- Santuario Ntra. Sra. del Soto, en Iruz (Santiurde de Toranzo)
- Iglesia Parroquial de Novalés (Alfoz de Lloredo)
- Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción (Torrelavega)
- Iglesia de la Consolación (Santander)
- Iglesia Parroquial de Sta. Eulalia, en Terán (Cabuérniga)
- Capilla del Colegio PP Escolapios (Villacarriedo)
- Capilla del Convento de las Clarisas (Escalante)
- Capilla del Convento de las Carmelitas (Ruiloba)

Considerando el interés histórico-artístico y musical de los órganos, que deriva tanto de su origen como de su procedencia y evolución técnica y estética.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el sr. director general de Cultura, a propuesta de la jefa de Servicio de Patrimonio Cultural.

#### RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, a favor de diversos órganos musicales sitos en varios inmuebles religiosos de Cantabria.

Segundo.- Hacer saber que, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 11/1998, la incoación de un expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará,

CVE-2011-5502

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada Ley para los bienes ya declarados.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir, para su identificación, los bienes objeto de la incoación en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Cuarto.- Hacer saber a los propietarios que, según lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y 45 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, la exportación de los bienes precisará la autorización expresa previa de la Administración del Estado.

Quinto.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Sexto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Que esta Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cumplase la presente resolución y notifíquese al interesado y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 7 de abril de 2011.  
El director general de Cultura,  
Justo Barreda Cueto.

#### ANEXO

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

— Órgano de la Iglesia Colegiata de Sta. Juliana (Santillana del Mar).- Es heredero del construido hacia 1717. Conserva la espléndida fachada barroca, adornada con ángeles con trompetas y rematada por la imagen de Santa Juliana. Mantiene el sistema de transmisión mecánica, pero el pedalero ha sido electrificado, ya que el original sólo poseía una octava. Posee dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas. El segundo teclado es expresivo, para regular el volumen.

— Órgano del Santuario de Ntra. Sra. de la Bien Aparecida (Ampuero).- Fue construido en 1919. Presenta un sistema de transmisión neumática, dotado de motor eléctrico silencioso. La fachada, de madera en su color, muestra un estrecho cuerpo central de tubería vista y dos castillos cuadrados, con torres circulares centradas, en los extremos. La consola es de pupitre y se sitúa delante de la caja. Los saca-registros son teclas de balancín colocadas sobre el segundo teclado. El mecanismo de expresión es de persiana pero de tracción neumática. Consta de dos teclados manuales de 56 notas y pedalero de 30 notas.

— Órgano de la Iglesia de Santa Lucía (Santander).- Fue construido hacia 1905. Está situado en el coro alto de la iglesia parroquial. Su fachada es neoclásica. Posee un sistema de transmisión mecánico-neumático, al que se incorpora la máquina Barker, para dotar de mayor suavidad a los teclados. La consola se encuentra separada de la caja, protegida por un pórtico. Dispone de dos teclados de 56 notas y un pedalero de 30 notas. Posee 18 registros de tirador.

— Órgano de la Capilla - Panteón del Marqués de Comillas.- Fue construido en 1881. Se trata de un órgano romántico, totalmente mecánico, de grandes dimensiones y abundantes

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

recursos sonoros. Conserva juegos y efectos propios de la tradición barroca, que le proporciona un sonido característico. Se encuentra situado en el tramo del evangelio del crucero, con su fachada en el muro posterior. La caja está dispuesta en la parte posterior con acceso por una dependencia contigua. El fuelle presenta un mecanismo muy original, suspendido de unas vigas y su funcionamiento se realiza mediante una palanca pendulante. Posee una fachada neogótica. En el cuerpo central se conserva un bello relieve en madera que representa a Santa Cecilia. La consola es de ventana y la transmisión mecánica. Conserva el fuelle manual aunque tiene motor eléctrico. Consta de dos teclados de 56 notas y pedalero de 12 notas. Los registros se accionan mediante tiradores cilíndricos, laterales a la ventana.

— Órgano de la iglesia de la Universidad Pontificia de Comillas.- Fue construido hacia 1892. Se trata de un gran órgano de composición netamente romántica, sin juegos de mixturas y escasa lengüetería. Situado en el coro alto, al fondo de la nave principal del templo presenta la consola en el centro del espacio rodeado de una sillería de dos pisos, de madera de nogal. Tras una celosía de madera, que cubre un amplio arco de medio punto, se encuentra la caja del órgano, junto al muro norte. Posee 16 registros distribuidos en dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas.

— Órgano del Templo parroquial de Reinosa.- Fue construido en 1897 en Zaragoza por los Hermanos Inchaurre. Consta de 11 registros en un sólo teclado expresivo y dos registros para el pedalero de 25 notas. A pesar de la persistencia de registros de lengüetería propios del barroco como la trompeta y el bajoncillo, carece de mutaciones y mixturas. Predominan los fondos flautados, por lo que su sonido es dulce y solemne.

— Órgano del Monasterio de Santo Toribio (Camaleño).- Fue construido en 1954. Posee dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas y 20 juegos. Carece de caja expresiva. La transmisión es mecánica. La tubería es de cobre, plomo, estaño y madera de pino. Su construcción es especialmente original ya que concentra en un escaso volumen los 1090 tubos que constituyen su composición sonora. Algunos tubos correspondientes al pedalero están dispuestos de forma horizontal formando la propia peana del órgano, para aprovechar el máximo espacio y facilitar al mismo tiempo la transmisión mecánica de varillas y escuadras.

— Órgano de la iglesia de Sta. María de los Ángeles (San Vicente de la Barquera).-Posee dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas. Todo el órgano es de transmisión mecánica. Fue construido hacia 1920 por la Casa Eleizgaray de Azpeitia, con 10 registros en dos teclados y pedalero y ha sido reformado y ampliado a 16 registros por Azpiazu e Hijo. Todo el órgano es de transmisión mecánica, lo cual favorece la ejecución musical y alarga la vida del instrumento. La incorporación de 9 nuevos registros, entre los que se encuentran las mixturas (Lleno y Sesquíaltera) y mutaciones (quincena) y la ampliación del pedalero, aumenta enormemente las posibilidades del órgano para tocar música de todas las épocas y estilos

— Órgano de la iglesia de Sta. María de la Asunción (Laredo).- Este órgano pereció en parte en un incendio en 1935, quedando reducida a los doce juegos que se habían conservado hasta ahora. En 1999 ha sido ampliado con 5 juegos más y trasladado a su lugar original, al fondo del templo, por la casa Azpiazu e Hijo. Consta de dos teclados y pedalero en una consola de ventana y se ha colocado una nueva consola en el sotocoro.

— Órgano de la iglesia de Sta. María de la Asunción (Castro Urdiales).- Posee 29 registros en tres teclados manuales de 56 notas y pedalero de 32 notas. La transmisión es eléctrica y neumática. Es un órgano holandés, construido en 1946 por la casa Pels. Procede de la catedral francesa de Evreux y se localiza en el coro alto del templo.

— Órgano de la Iglesia Catedral de Ntra. Sra. de la Asunción (Santander).- Fue construido en el año 1952. Se encuentra situado en el coro alto, a los pies del templo, ocupando el último tramo de la nave central. La fachada es de tubería metálica de zinc, pintados de purpurina dorada o plateada. La consola está separada de la caja y se ubica en posición perpendicular junto al pilar del lado de la epístola. Pertenece al tipo neoclásico, en el que se mezclan las características del órgano barroco y del romántico. Dispone de tres teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas.

— Órgano de la Colegiata de la Santa Cruz, en Socobio (Castañeda).-Fue construido en el año 2009. se encuentra situado en el coro alto. La fachada es moderna, intentando imitar la composición clasicista barroca del siglo XVIII con tres torres, decoradas con celosías caladas

doradas en los ángulos superiores, para tapar los espacios dejados por los tubos. Consta de dos teclados manuales de 56 notas y pedalero de 30 notas.

— Órgano del Santuario de Nuestra Señora del Soto, en Iruz (Santiurde de Toranzo).- Presenta un sistema de transmisión totalmente neumático, con dos cajas expresivas, una para el primer teclado y pedalero, que ocupa la parte anterior y tiene persiana en la fachada y otra en la parte posterior para el segundo teclado. Ambos teclados constan de 56 notas y pedalero de 30 notas. Los registros eran teclas de balancín. La fachada es de madera, muy cerrada con una estrecha hornacina central y dos laterales.

— Órgano de la Iglesia parroquial de Novales (Alfoz de Lloredo).- Fue construido en 1857. Se encuentra situado en el coro alto, al fondo de la nave central, en posición lateral, de manera que su caja y mecanismos se extienden al último tramo de la nave del evangelio. Su sistema de transición es totalmente mecánico. La fachada es neoclásica con tubería de metal en el cuerpo central y de madera en las ventanas laterales. Los tubos de las ventanas superiores que flanquean a la central son canónigos. La consola es de ventana con un solo teclado y el pedalero es sólo de pisas. Los sacaregistros son de tirador y se sitúan en los laterales de la ventana. Se puede considerar como un órgano de tipo barroco por su mecánica y composición. Predominan los juegos de lengüetería y las mutaciones, lo que debía otorgarle un sonido muy brillante. Posee la primera octava completa y el pedalero de pisas de una sola octava.

— Órgano de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción (Torrelavega).- Pertenece al estilo romántico, con 24 registros que aportan una gran variedad tímbrica, así como diez mecanismos de combinación de juegos y regulación del volumen. Sus dos teclados y pedal permiten una amplísima gama de sonidos a través de sus 1300 tubos. Poseía un sistema de transmisión mecánico-neumático, pero ha sido electrificado, conservando varios juegos en estado original. Está constituido por una caja que ocupa casi por completo la anchura de la nave central del templo, precedida por una espléndida fachada de madera, de estilo neogótico acorde con la estética arquitectónica del edificio. La consola con los teclados se sitúa delante de la fachada. Es de pupitre y se encuentra separada, delante de la caja.

— Órgano de la Iglesia de la Consolación (Santander).- El órgano está situado en el coro alto y fue construido a finales del siglo XIX. Posee un sistema de transmisión totalmente mecánico y en la actualidad motor eléctrico para alimentar al fuelle. La expresión es de persiana. La fachada es neoclásica, en madera natural, con tubos en balcones. La consola se encuentra separada, delante de la caja. Consta de un sólo teclado de 56 notas y pedalero de 12 notas. El mecanismo de los registros es de tiradores cilíndricos de madera, a ambos lados del teclado. (5-5). Pertenece al estilo romántico, con preeminencia de los fondos flautados y la corneta como único juego de tradición barroca. Es un instrumento de alta calidad estética. Su sonoridad es empastada y solemne y muy adecuada para la buena acústica del templo.

— Órgano de la Iglesia parroquial de Santa Eulalia, en Terán (Cabuérniga).- Aunque la fachada de este órgano es neoclásica y la época de construcción plenamente romántica, su composición es la propia de un órgano barroco, en la que predominan la lengüetería y los registros partidos. Muestra como originalidad la Expresión, que incluye la Corneta real, el clarín 8 de 5 hileras, como registro partido y además el Bajoncillo, Clarín, Claro, Clarín de bajos, trompeta magna 16. Tiene tubería de estaño de excelente calidad y su sonido es claro y brillante, similar al de los antiguos órganos castellanos.

— Órgano de la capilla del Colegio de los PP. Escolapios (Villacarriedo).- Situado en el coro alto, en la parte posterior de la capilla del colegio, dentro de la clausura. Es un instrumento de medianas dimensiones (3 x 1 x 3,80 mts. de altura) con fachada tradicional de tendencia barroca pero de gran sencillez de volumen rectangular. Los tubos metálicos asoman en los balcones. La consola es de ventana ya que toda la transmisión es mecánica. Los registros son tiradores de madera laterales a la ventana y el fuelle aún es manual, con la palanca en la parte posterior. Posee un solo teclado con una extensión de cuatro octavas y media, 56 notas, y carece de pedalero. Por su composición es netamente romántico pero la mecánica y el teclado partido son de tradición barroca. Se trata de un instrumento de gran calidad que produce un sonido dulce y empastado.

— Órgano de la capilla del convento de MM. Clarisas (Escalante).- Se encuentra situado en el coro alto, dentro de la clausura. La fachada es neoclásica con dos torres laterales rematadas

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

en frontón triangular y un cuerpo central. El secreto está formado por dos compartimentos que responden al teclado partido. Posee un solo teclado de 48 notas -la primera octava es completa- y ocho registros, en forma de tiradores cilíndricos de madera, dispuestos verticalmente a los lados del teclado. Cuatro juegos flautados son partidos y los cuatro de lengüetería completos. La composición es netamente barroca y se echan en falta algunas mutaciones (Docena, quincena, Diecisetena, o Lleno) que eran características de esa época. Tampoco posee octava corta ni pedalero. Algunos juegos de lengüetería tienen su propio secreto. La denominación en palmos (13) en vez de pies (8) es fruto de mentalidad tradicional.

— Órgano de la capilla del convento de MM. Carmelitas (Ruiloba).- Se encuentra situado en el coro alto, que forma parte de la clausura, a los pies del templo. Es totalmente mecánico, con consola de ventana y fachada neoclásica de madera con perfiles dorados, compuesta por tres hornacinas en arco de medio punto que conforman una calle central y dos torres laterales. Posee un solo teclado partido de 56 notas y pedalero de 12 notas. Los registros se accionan mediante tiradores de madera circulares laterales a la ventana, en disposición vertical. Es un órgano de estilo barroco en cuanto a su morfología, al que se le han integrado juegos propios del órgano romántico.

[2011/5502](#)

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-5481** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00040-10.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Antonio Pando que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 22 de febrero de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 6 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/5481

CVE-2011-5481

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-5482** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00012-98.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Ismael Gutiérrez Castrillejo que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 8 de febrero de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 6 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

[2011/5482](#)

CVE-2011-5482

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-5483** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00109-03.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Celia Do Carmo Goulart Samure que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 7 de febrero de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 6 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/5483

CVE-2011-5483

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-5484** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00229-09.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña María Isabel Díez Arce que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 21 de febrero de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 6 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/5484

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### OFICINA DE EXTRANJEROS

**CVE-2011-5589** *Notificación de resolución. Expte. 390020100004690 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 8 de abril de 2011.  
La jefa de la Oficina de Extranjeros,  
Lorena del Pozo Puente.

#### RELACIÓN EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
390020100004690	MANPOWER TEAM ETT S.A.U	BARCELONA	MAFI , MBOMU	SANTANDER	23/03/2011
390020110000474			TALBI , RACHID	LIERGANES	21/02/2011

2011/5589

CVE-2011-5589

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2011-5609** *Información pública de solicitud de licencia para industria de pulido de piezas metálicas.*

Don Enrique Huerta Gutiérrez, en nombre de "Manufacturas Maras, S. L.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de pulido de piezas metálicas ubicada en polígono industrial de Guarnizo, parcela 74, a de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 10 de marzo de 2011.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2011/5609

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2011-4865** *Información pública de solicitud de licencia de obrador de pastelería y bollería en Avda. Alisas nº 31.*

Por don Iván García Alonso con DNI. 72036464-G.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de: Obrador de pastelería y bollería en avda. Alisas, nº 31 - bajo 7. Solares.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Medio Cudeyo, 30 de marzo de 2011.

El alcalde,  
Juan José Perojo Cagigas.

2011/4865

CVE-2011-4865

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-5537** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 243/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 243/2010 (DEM número 443/09), a instancia de don Javier Pérez Sedano, frente a "Centro Pymes Internet, S. A.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 8 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado "Centro Pymes Internet, S. A.", en situación de insolvencia total, por un principal de 2.239,89 euros, más 448 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Firme que sea la presente resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064024310, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

CVE-2011-5537

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Centro Pymes Internet, S. A.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 8 de abril de 2011.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/5537

CVE-2011-5537

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-5538** *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 1176/2009.*

Dona María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 1.176/2009 a instancia de don Constantino Zaballa Gutiérrez frente a Los Aluminios, "Mss Constructora, S. A.", "Federación Portuguesa de Ciclismo", "Povoa Cycling Club", en los que se ha dictado sentencia en fecha 7 abril 2011 cuyo dispongo dice así:

### FALLO

1.- Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Constantino Zaballa Gutiérrez contra "Povoa Cycling Club", "La Aluminios- Luis de Almeida - Aluminios e Vidros, Ltda.", "Mss Constructora, S. A.", "Federación Portuguesa de Ciclismo", condeno a las demandadas "Povoa Cycling Club", "La Aluminios- Luis de-Almeida - Aluminios e Vidros, Ltda." y "Mss Constructora, S. A.", a abonar solidariamente al demandante la cantidad de 17.520 euros en los conceptos reseñados en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

2.- Desestimo la demanda formulada frente a la Federación Portuguesa de Ciclismo, a la que absuelvo de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000034117609, más otros 150 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a "Mss Constructora, S. A." y "Povoa Cycling Club", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2011.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/5538

CVE-2011-5538

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-5519** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 370/2010.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 722/2010 a instancia de don Hamid Kessou frente a don Eduardo José Camacho Agosta y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 8 de abril de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por don Hamid Kessou contra don Eduardo José Camacho Agosta, y en consecuencia condena al citado demandado a abonar al actor la cantidad de 1.517,08 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 150 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000034072210, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Eduardo José Camacho Acosta, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2011.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/5519

CVE-2011-5519

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2011-5535** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 57/2011 a instancia de don Jesús Urueña García y doña Marta Zunzunegui García frente a "Maragota Cantabria S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 7 de abril de 2011 del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada "Maragota Cantabria S. L." en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Doña Marta Zunzunegui García por importe de 2.890,64 euros.

Don Jesús Urueña García por importe de 7.910,61 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3876000064005711, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Maragota Cantabria S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de abril de 2011.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/5535

CVE-2011-5535

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-5504** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 668/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 668/2010 a instancia de doña María Rosa Noreña Ordóñez frente a "Red Dragón Energy Drink España S. L.", en los que se ha dictado sentencia de fecha 06 de abril de 2011, del tenor literal siguiente: "Estimar la demanda interpuesta por doña María Rosa Noreña Ordóñez contra "Red Dragón Energy Drink España S. L.", habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa a abonar a la actora la cantidad de 515,13 euros por salarios no abonados y 212,88 euros por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Red Dragón Energy Drink España S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/5504

CVE-2011-5504

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-5505** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 681/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 681/2010 a instancia de don Jaime Santiago Gómez Labrador frente a "Herretrans S. L.", en los que se ha dictado sentencia de fecha 6 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por don Jaime Santiago Gómez Labrador contra "Herretrans S. L.", habiendo siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 2.275,86 euros por salarios no abonados y 1.784,46 euros por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Herretrans S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2011.  
La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/5505

CVE-2011-5505

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-5506** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 18/2010 a instancia de don Óscar Acerea Campo frente a "Carpintería Metálica Chisco S. L.", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo la mejora del embargo sobre los bienes propiedad del ejecutado "Carpintería Metálica Chisco S. L." hasta cubrir la suma 29.402,30 euros de principal más 2.940,23 euros de intereses provisionales y 2.940,23 euros de costas provisionales y en concreto se acuerda pudiendo existir créditos a favor de la demandada frente a la empresa "Construcciones Miguel Aguilar Rojas, S. L." librese oficios a la misma a fin de que se informe acerca de su efectiva existencia, entendiéndose, en caso positivo, embargados desde ese momento a resultas del presente procedimiento y hasta cubrir lo reclamado, debiendo transferir su importe a la cuenta del juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 2778000064001810, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Carpintería Metálica Chisco S. L." en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/5506

CVE-2011-5506

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2011-5503** *Notificación de sentencia en procedimiento de familia, divorcio contencioso 956/2010.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de doña Rosa María Buitrago López, frente a don Azdine El Ouaamari, en los que se ha dictado sentencia de fecha 8 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

Sentencia número 142/2011  
Juzgado de Primera Instancia número 9 de Santander.  
Procedimiento: Divorcio 956/10.

### SENTENCIA

En Santander, a 8 de abril de 2010.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 956/10, a instancia de doña Rosa María Buitrago López, representada por el Procurador don Alfredo José Vara del Cerro y defendida por la Letrada doña María Luisa Aleu Canut, contra don Azdine El Ouaamari, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por el Procurador Sr. Vara, obrando en la indicada representación y mediante escrito que correspondió en turno a este Juzgado, se formuló demanda de divorcio contra don Azdine El Ouaamari, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, terminaba solicitando se dictase sentencia por la que estimando la demanda se acuerde el divorcio solicitado, adoptándose como medidas definitivas las señaladas en el suplico de la demanda.

Segundo: Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada, para que compareciera y contestara a la demanda. No habiendo comparecido la parte demandada dentro del plazo para contestar a la demanda, se la declaró en rebeldía procesal.

Tercero: Se convocó a las partes a la vista de juicio verbal establecida por la ley, teniendo efecto la misma. Recibido el proceso a prueba, se propusieron los medios que constan en las actuaciones, de los que se practicaron los que figuran, con su resultado, en propios autos.

Cuarto: En la substanciación del proceso se han observado las prescripciones legales.

CVE-2011-5503

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En el presente caso se cumplen todos los requisitos legales previstos en el CC, y por tanto concurre una de las causas objetivas de divorcio reguladas en el art. 86 en relación con el art. 81, y que debe dar lugar a la disolución del matrimonio existente entre doña Rosa María Buitrago López y don Azdine El Ouaamari.

Segundo: No apreciándose temeridad ni mala fe procesal en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer especial imposición de las costas causadas en el presente juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación:

#### FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. Vara, en nombre y representación de doña Rosa María Buitrago López, contra don Azdine El Ouaamari, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Azdine El Ouaamari y doña Rosa María Buitrago López.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Azdine El Ouaamari, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2011.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2011/5503

CVE-2011-5503

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

**CVE-2011-5245** *Emplazamiento en procedimiento ordinario 229/2010. Otras materias.*

Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Laredo.

Juicio procedimiento ordinario 229 /2010

Parte demandante: Doña María del Carmen Santos Cayuela y don Ramón Lastra Martínez.

Parte demandada: Don Bernardo García Gutiérrez

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Laredo.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Don Bernardo García Gutiérrez en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle Quintana de Soba número.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

### PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la substanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Laredo, a 18 de octubre de 2010.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente a don Bernardo García Gutiérrez a fin de que pueda contestar la demanda en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Laredo, 18 de octubre de 2010.  
El/La secretario/a judicial (Ilegible).

2011/5245

CVE-2011-5245

MARTES, 26 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

**CVE-2011-5529** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 338/2009.*

Doña María del Mar Huete Díaz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Reinosa.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de "Mapfre S. A.", frente a don Juan Ignacio Peral Bárcena, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 2 de diciembre de 2010, del tenor literal siguiente:

Sentencia número 113/2010  
En Reinosa, a 2 de diciembre de 2010.

La Ilma. Sra. doña Irene Martín Vela, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 338/2009 seguidos ante este Juzgado, entre la entidad "Mapfre, S. A.", representada por el Procurador Sr. de la Peña Gómez, y asistida del Letrado Sr. don Merino Verdejo, como demandante, y don Juan Ignacio Peral Barcena, como demandado, sobre reclamación de cantidad.

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el procurador sr. de la Peña Gómez en nombre y representación de la entidad "Mapfre, S. A." contra don Juan Ignacio Peral Bárcena, debo condenar y condeno a éste a abonar a la actora la cantidad de 6.203,71 euros, que se incrementará en el interés legal correspondiente respecto de dicha cantidad a contar desde la fecha de la interpelación judicial (13 julio del año 2009), así como al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La juez.  
La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Juan Ignacio Peral Bárcena, en ignorado paradero, libro el presente.

Reinosa, 1 de marzo de 2011.  
La secretaria judicial,  
María del Mar Huete Díaz.

2011/5529

CVE-2011-5529